



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Martes, 6 de mayo de 2008  Núm. 84	<b>Administración.-</b> Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Precio (€)	ADVERTENCIAS	INSERCIONES
Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio ..... 4

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

Villaturiel ..... 3  
Carrocera ..... 3  
Bembibre ..... 4  
Chozas de Abajo ..... 4  
Soto de la Vega ..... 4  
Santa Cristina de Valmadrigal ..... 5  
San Emiliano ..... 5  
Astorga ..... 5  
Boñar ..... 5  
Lucillo ..... 6  
Villarejo de Órbigo ..... 6  
Santa Colomba de Curueño ..... 6  
Castroalbón ..... 6  
Santa María de la Isla ..... 6  
Sahagún ..... 6  
Benavides ..... 12  
Villazanzo de Valderaduey ..... 13  
Valdepiélagos ..... 15  
Onzonilla ..... 16

#### Juntas Vecinales

Alija de la Ribera ..... 16  
Chozas de Arriba ..... 16  
Vilecha ..... 16  
Villafalé ..... 16  
Trabazos ..... 17

#### Consejo Comarcal del Bierzo

Anuncio ..... 17

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León .....  
Servicio Territorial de Hacienda ..... 18

Servicio Territorial de Cultura .....  
Sección de Turismo ..... 19  
Oficina Territorial de Trabajo ..... 19  
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ..... 20  
Servicio Territorial de Fomento .....  
Comisión Territorial de Urbanismo ..... 20

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Subdelegación del Gobierno en León

Anuncios ..... 23

#### Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial .....  
Anuncio ..... 32  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 ..... 32

#### Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas ..... 33

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Social - Valladolid ..... 33

#### Juzgados de Primera Instancia

Número siete de León ..... 34

#### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número dos de Ponferrada ..... 35  
Número uno de La Bañeza ..... 36

#### Juzgados de lo Social

Número dos de León ..... 37  
Número tres de León ..... 39  
Número uno de Ponferrada ..... 40  
Número dos de Ponferrada ..... 40

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Comunidades de Regantes

Páramo Medio ..... 40  
Canal de Castañón ..... 40

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Luis Llamazares Redondo, Recaudador de la Demarcación de La Bañeza del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León,

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en esta Recaudación para realización de los débitos girados a cargo obligado al pago don Anastasio Rodríguez Bardón, con NIF: 10114896VV, correspondientes al Ayuntamiento de Zotes del Páramo, de los conceptos de I.B.I. Rústica, de los años 2003, 2004 y 2006, por importe de principal de 186,26 euros, más 37,25 euros de recargos del período ejecutivo y 900,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.123,51 euros, fue dictada con fecha 14 de abril de 2008 por la Sra. Tesorera de la Excma. Diputación Provincial de León, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 26 de junio de 2008, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León.

2.º Que los bienes objeto de enajenación integrados por lotes, tipo de subasta para cada uno de ellos y tramos para la licitación son los que a continuación se describen:

Finca número uno.- Rústica: finca de secano de la zona de concentración parcelaria sita en el término municipal de Zotes del Páramo, en el paraje denominado "Valdolla", polígono 7 (polígono 107 según el plano parcelario del Catastro), parcela 49, con una superficie del terreno de 6.020 metros cuadrados.

Linderos:

Norte, parcela número 50 de Atilano Alonso.

Sur, camino de Valencia de Don Juan.

Este, parcela número 51 de Dorinda del Pozo.

Oeste, parcela número 48 de masa común.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza en el Tomo 1094, Libro 20, Folio 237. Finca registral número 3079.

- Valoración total del bien inmueble: 4.515,00 €.

- Valoración del bien, que servirá de tipo para la subasta: 4.515,00 €.

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

- Se fijan tramos para licitar de 100,00 €.

Finca número dos.- Rústica: finca de secano de la zona de concentración parcelaria sita en el término municipal de Zotes del Páramo, en el paraje denominado "El Raposo", polígono 15 (polígono 115 según el plano parcelario del Catastro), parcela 63, con una superficie del terreno de 16.420 metros cuadrados.

Linderos:

Norte, parcela número 62 de María Sastre.

Sur, con la parcela número 64 de Antonio González.

Este, con las parcelas número 66 65 de Rafael Fernández y Miguel Casasola, respectivamente.

Oeste, con camino de Zotes a Villaestrigo.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza en el Tomo 1097, Libro 23, Folio 17. Finca registral número 3609.

- Valoración total del bien inmueble: 12.315,00 €.

- Valoración del bien, que servirá de tipo para la subasta: 12.315,00 €.

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

- Se fijan tramos para licitar de 100,00 €.

3.º Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

4.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponde los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento acreedor contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar el documento público de venta, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

5.º En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente a la Diputación al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago del importe de la deuda no ingresada en la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

7.º Las cargas anteriores, gravámenes y situaciones jurídicas que afecten a los bienes objeto de enajenación, que también se harán constar junto con la descripción de aquellos, quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

8.º Podrán tomar parte en la subasta como licitadores todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Los bienes descritos se subastarán uno por uno y por el orden en que han quedado reseñados, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

9.º Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Excma. Diputación Provincial de León -Recaudación Demarcación de La Bañeza- y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos por los que desee pujar.

10.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por im-

porte del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León -Recaudación Demarcación de La Bañeza-.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

11.º Los bienes del deudor descritos en cada uno de los lotes, se subastarán sin interrupción, de forma sucesiva y por el orden en que han quedado reseñados, y si para alguno no hubiese pujas, se pasará al que le siga, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al obligado al pago.

12.º Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

13.º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

14.º Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en La Bañeza, calle Miguel Delibes, número 4 bajo, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

15.º Que la Diputación propondrá a favor del Ayuntamiento acreedor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y en caso de existir, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario si es ajeno a la Administración y a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar así como a los herederos del deudor o a cualquier otro posible interesado en el procedimiento, que sean desconocidos, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto que se notifica, se podrá interponer recurso de reposición ante la Sra. Tesorera de la Diputación provincial de León en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse si concurren las circunstancias previstas en el artículo 165 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, con las garantías establecidas en el artículo 233 del mismo Texto Legal.

La Bañeza, 16 de abril de 2008.—El Recaudador, Luis Llamazares Redondo.

3369

189,60 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### VILLATURIEL

Por doña Lourdes García Merino ha sido solicitada licencia ambiental para la actividad de almacenamiento de productos agrícolas y de mantenimiento, en la parcela IN.02.16 del Polígono Industrial de Castrillo de la Ribera, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito y durante el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaturiel, 10 de abril de 2008.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

3541

11,20 euros

#### CARROCERA

En cumplimiento del artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente al de inser-

ción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Mejora de abastecimiento en el municipio de Carrocera", incluida en los Remanentes del Fondo de Cooperación Local para 2007, cuya imposición y ordenación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de abril de 2008.

Durante el citado plazo los interesados podrán examinarlo y, en su caso, formular recurso de reposición ante el Pleno, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje de coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

De no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Carrocera, 25 de abril de 2008.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.  
3544

\* \* \*

En cumplimiento del artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Reposición del abastecimiento y saneamiento en el municipio de Carrocera", incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2007, cuya imposición y ordenación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de abril de 2008.

Durante el citado plazo los interesados podrán examinarlo y, en su caso, formular recurso de reposición ante el Pleno, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje de coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

De no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Carrocera, 25 de abril de 2008.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.  
3543

#### BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Francisco Díaz Valcarce en representación de la empresa Berciana Catalana de Embalajes SL solicitud de licencia ambiental para la actividad de ampliación para fabricación de perfiles laminados ligeros para embalajes, con emplazamiento en las parcelas IM 3.4/IM 3.5 del polígono industrial Bierzo Alto de San Román de Bembibre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, quedando de manifiesto en las oficinas de la primera planta de la Casa Consistorial (Departamento de Licencias), de 9 a 14 horas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 22 de abril de 2008.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.  
3494 14,40 euros

\* \* \*

En este Ayuntamiento se ha presentado por doña Cristina López Voces en representación de la empresa Maquisil SL solicitud de licencia ambiental para la actividad de fabricación de componentes para maquinaria de obra pública, con emplazamiento en las parcelas O-14 y O-15 del polígono industrial Bierzo Alto de San Román de Bembibre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente du-

rante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, quedando de manifiesto en las oficinas de la primera planta de la Casa Consistorial (Departamento de Licencias), de 9.00 a 14.00 horas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 18 de abril de 2008.—La Alcaldesa en funciones, M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Pérez.

3479

14,40 euros

#### CHOZAS DE ABAJO

Por don Jorge Rubio García, con DNI número 71447786-B, se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de elaboración de productos de confitería y panadería, con emplazamiento en Av. Príncipe Felipe, número 28, de la localidad de Cembranos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales, en horario de oficina por término de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 18 de abril de 2008.—El Alcalde, Roberto López Luna.

3487

12,80 euros

\* \* \*

Por don Roberto Ontañón del Castillo, con DNI número I3768085-D, en representación de IMAVE, Iniciativas Medioambientales SL, se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de vivero de producción de planta en envase forestal, con emplazamiento en polígono 146, parcela 88 de la localidad de Cembranos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales, en horario de oficina por término de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 21 de abril de 2008.—El Alcalde, Roberto López Luna.

3576

13,60 euros

#### SOTO DE LA VEGA

No habiendo sido formulada reclamación o alegación alguna en relación a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2008, acordada por el Pleno de la Corporación en fecha 18 de marzo de 2008, ha sido elevada a definitiva, con el siguiente resumen, a nivel de capítulos:

Capítulo	Estado de ingresos	Estado de gastos
Primero	190.500,00	158.601,49
Segundo	30.244,00	253.500,00
Tercero	101.407,43	3.000,00
Cuarto	314.600,00	44.880,55
Quinto	1.015,00	
Sexto		113.017,96
Séptimo	3.233,57	63.000,00
Noveno		5.000,00
Total	641.000,00	641.000,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal al servicio de esta Corporación, aprobada junto al Presupuesto indicado:

Personal Funcionario:

Nº	Denominación	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretaría-Intervención	A1/A2	26	Cubierta
1	Auxiliar de Adm.General	C2	18	Cubierta
1	Alguacil	AG	14	Cubierta

Personal Laboral eventual:

Número	Denominación	Tipo de contrato
2	Oficial 1ª (Planes Empleo)	Obra o Servicio Determinado
4	Peones (Planes de Empleo)	Obra o Servicio Determinado
9	Limpiadoras edificios públicos	A tiempo parcial

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Soto de la Vega, 24 de abril de 2008.—El Alcalde, Bernardo Martínez Sevilla. 3570

#### SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la tasa por la expedición de licencias de apertura, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 250 de fecha 31 de diciembre de 2007 y en los lugares de costumbre, de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del mencionado cuerpo legal, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación.

Otorgamiento de licencia de apertura de locales nocturnos de alterne o musicales:

Tasa de otorgamiento: 1.500,00 €.

Santa Cristina de Valmadrigal, 22 de abril de 2008.—El Alcalde, Ceferino Revilla González. 3572

#### SAN EMILIANO

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/ 2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para Explotaciones Ganaderas, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Las personas y actividades que se pretenden ejercer y para las que se ha solicitado licencia son las siguientes:

- Balbino R. Taladriz, 250 plazas de ovino y 9 equino con ubicación en Genestosa.

- Emilio Álvarez Álvarez, 33 plazas bovino y 12 de equino con ubicación en Genestosa.

- Felipe Ordóñez Álvarez, 8 plazas de equino con ubicación en Genestosa.

- Josefa Rodríguez Álvarez, 14 plazas de equino con ubicación en Genestosa.

- Ismael Álvarez Álvarez, 10 plazas de bovino, 6 asnar y 30 bovinos con ubicación en Genestosa.

- D. Pedro Madrigal Valcarce, con 4 plazas de equino, 6 plazas de equino y otras 4 plazas de equino con ubicación en San Emiliano.

- Dª Rosa Mª Alonso Álvarez con 5 plazas de porcino con ubicación en San Emiliano.

El expediente se halla de manifiesta y puede consultarse en horas de 9 a 14 en la Secretaría de este Ayuntamiento de San Emiliano.

San Emiliano, 18 de abril de 2008.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

3495

23,20 euros

#### ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de la Ley General Tributaria, se hace pública notificación a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los corrientes expedientes obran en los servicios económicos de este Ayuntamiento.

Visitación López Chana 10197791M Ocupación vía pública 39,94  
Roberto López Fernández 44022888L Daños vía pública 158,08

Astorga, 21 de abril de 2008.—El Alcalde (ilegible).

3496

#### BOÑAR

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido desde la aprobación inicial del Presupuesto para 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 59, de fecha 27 de marzo de 2008), sin que contra el mismo se haya producido impugnación ni reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en Sesión Plenaria de 11 de marzo de 2008, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. El importe del mencionado Presupuesto es de 1.782.083,80 euros en el Estado de Gastos y de 1.782.083,80 euros en el Estado de Ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

	Euros
Cap. 1.-Gastos de personal	460.162,29
Cap. 2.-Gastos corrientes y de servicios	578.400,00
Cap. 3.-Gastos financieros	33.490,17
Cap. 4.-Transferencias corrientes	71.000,00
Cap. 6.-Inversiones reales	426.722,68
Cap. 7.-Transferencias de capital	102.600,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	109.708,66
<b>Total gastos</b>	<b>1.782.083,80</b>

#### INGRESOS

	Euros
Cap. 1.-Impuestos directos	691.500,00
Cap. 2.-Impuestos indirectos	105.000,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	375.978,29
Cap. 4.-Transferencias corrientes	421.100,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	112.206,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	76.299,51
<b>Total ingresos</b>	<b>1.782.083,80</b>

Asimismo, en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se da publicidad a la plantilla de personal aprobada conjuntamente con el Presupuesto y las Bases de Ejecución para 2007.

A) Personal Funcionario.

Denominación	Nº plazas	Grupo	Nivel	Situación
Secretario-Interventor	1	A1	26	Propiedad
Administrativo	1	C1	22	Íd.
Auxiliar - Administrativo	2	C2	18	Íd.

Denominación	Nº plazas	Grupo	Nivel	Situación
Auxiliar Policía Municipal	1	Agrupac. Profes.	14	Vacante Prov.
Operario Servicios Múltiples - Conductor	1	Agrupac. Profes.	14	Propiedad
Limpiadora	1	Agrupac. Profes.	14	Íd.

#### B) Personal Laboral Fijo.

Denominación	Nº plazas	Situación
Encargado de Servicios Generales	1	Propiedad
Encargado de Obras	1	Vacante
Oficial 2ª	1	Íd.
Conserje Colegio de "Valles"	1	Íd.
Peón de Servicios Múltiples	1	Íd.
Peón de Servicios Múltiples	1	Vacante
Peón Especialista	1	Propiedad
Auxiliar No Titulado Biblioteca/ a tiempo parcial	1	Íd.

#### C) Personal Laboral Eventual.

Denominación	Nº plazas	Situación
Portero-Vigilante del Camping y Piscinas	11	Fin Servicio
Socorrista Piscinas	2	Íd.

La relación de personal laboral eventual podrá sufrir variaciones en función de los acuerdos que sobre programas específicos pueda firmar el Ayuntamiento de Boñar con otras Administraciones Públicas.

Conforme al artículo 171 del Real Decreto 2/2004, TRLRHL, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Boñar, 16 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, Roberto M. Álvarez González. 3328

#### LUCILLO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 22 de abril de 2008, ha acordado cambiar la nomenclatura de diversas calles de Filiel y Molinaferrera, de este término municipal.

El expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Lucillo, 24 de abril de 2008.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez. 3517 1,80 euros

#### VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por Ucogal SC se ha solicitado licencia municipal para la realización de obras de construcción de centro de recogida y comercialización de productos agrarios en las parcelas 5672 a 5684, ambas inclusive, del polígono 106 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento, término de Veguellina de Órbigo.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el objeto de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (BOCyL número 71, de 14 de abril de 2003 - BOE número 103, de 30-04-03), mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Órbigo, 11 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Carlos Mayo Ramos.

3502

15,20 euros

#### SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

De conformidad con lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso en suelo rústico, promovido por Ingeniería y Desarrollo Solar SL, con CIF B-24555930, para la instalación de una planta fotovoltaica de 1 MW en las parcelas 5139 y 5135 del polígono 111 de este término municipal.

Santa Colomba de Curueño, 16 de abril de 2008.—La Alcaldesa, Avelina Martínez Suárez.

3507

8,80 euros

#### CASTROCALBÓN

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento celebrada el día 21 de abril de 2008, la Cuenta General de Presupuestos del ejercicio 2007, que establecen los apartados 1 y 2 del artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, y conforme determina el artículo 212.3 del mismo, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Castrocalbón, 25 de abril de 2008.—El Alcalde, Luis Antonio Cenador Pérez.

\* \* \*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de abril de 2008, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Castrocalbón, 25 de abril de 2008.—El Alcalde, Luis Antonio Cenador Pérez. 3514

#### SANTA MARÍA DE LA ISLA

Formulada la Cuenta General del presupuesto de este Ayuntamiento del año 2007, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse, ante este Ayuntamiento y por escrito, los reparos u observaciones oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, 25 de abril de 2008.—El Alcalde, Vitalino Santos López. 3522

#### SAHAGÚN

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Sahagún en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del año 2008 el Reglamento regulador de la Gestión del Servicio del Cementerio Municipal de Sahagún, adaptado al Decreto 16/2005, de

10 de febrero, por el que se regula la Policía Sanitaria Mortuoria en Castilla y León, y una vez transcurrido el periodo de información pública de treinta días sin que se hubieran presentado alegaciones, se eleva a definitivo y se publica el texto íntegro del mismo para su entrada en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 y 4) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

REGLAMENTO REGULADOR DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAHAGÚN

*Artículo 1.- Disposiciones Generales*

El Cementerio municipal es un bien de servicio público propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Sahagún correspondiéndole al mismo:

- a) La organización, conservación y acondicionamiento del recinto.
- b) La autorización a los particulares para que realicen en el recinto obras o instalaciones, así como su dirección e inspección.
- c) El otorgamiento de las concesiones de las unidades de enterramiento.
- d) El disponer del personal necesario para atender la prestación de los servicios que sean solicitados por los titulares de las concesiones.
- e) La percepción de los derechos y tasas que se establezcan legalmente.
- f) El cumplimiento de las medidas higiénicas dictadas o que se dicten en el futuro.
- g) La organización, distribución, utilización y aprovechamiento de terrenos y unidades de enterramiento.
- h) Velar por el mantenimiento de las condiciones de seguridad y tranquilidad del recinto, no permitiendo acto alguno de propaganda particular o inserción de publicidad de carácter alguno en sus instalaciones que no sea la propia de la Administración Municipal en el lugar adecuado destinado para tal fin. Tampoco se permitirá la estancia de vendedores y mendigos, ni la venta ambulante ni se concederán puestos o autorizaciones para el comercio o propaganda aunque fuera de objetos adecuados al ornato y decoro del Cementerio.
- i) Procurar que no falte el número necesario de nichos, sepulturas u otra clase de unidades de enterramiento realizando su control y avisando con la debida antelación al responsable del Servicio de las disponibilidades existentes.

*Artículo 2.- Horario de apertura y cierre*

El recinto del Cementerio permanecerá abierto todos los días del año. El horario de verano comprenderá desde las 8.30 a las 20.00 horas y el horario de invierno desde las 9.00 a las 18.00 horas, avisándose con un toque de campana o similar diez minutos antes del cierre a fin de dar tiempo a los usuarios para abandonar las instalaciones.

Tanto el horario de apertura como de cierre podrá ser variado por acuerdo del Ayuntamiento, si las necesidades del servicio así lo precisasen.

Cualquier cambio que se introduzca en el horario deberá darse a conocer con la debida antelación y publicidad.

En casos especialmente motivados por cualquier solemnidad o acontecimiento, bastará la resolución de la Alcaldía, que no tendrá más extensión que la del día a que se concrete.

*Artículo 3.- Organización*

El Cementerio municipal se organiza en cuadrantes denominados cuarteles y dentro de cada uno de estos, las unidades de enterramiento se ubican por fila, número y clase.

a) La ubicación de las sepulturas en cada cuartel, mirando estos de Este a Oeste, se localiza de conformidad a lo siguiente:

- Fila.- Se comienza a contar desde la base del lado izquierdo en sentido ascendente.
- Número.- Se comienza a contar desde el lado izquierdo al derecho.
- Clase: Conforme a la ubicación de las unidades de enterramiento se determinan del siguiente modo:

o Las situadas en los cuatro laterales de los cuarteles I a 7 (con acceso directo a paseo) son de 1ª clase y el resto (sin acceso directo a paseo) son de 2ª clase.

o Las situadas en los cuatro laterales de los cuarteles A a F (con acceso directo a paseo) son de 2ª clase y el resto (sin acceso directo a paseo) son de 3ª clase.

b) La ubicación de los nichos o columbarios en su cuartel se comprende en estructuras de un mínimo de tres alturas y se contabilizan de la siguiente forma:

- Fila.- Se comienza a contar desde el lado inferior izquierdo en sentido ascendente.

- Número.- Se comienza a contar desde el lado izquierdo al derecho.

- Clase.- Los instalados en la segunda fila (o intermedia) se consideran de 1ª clase y los instalados en la primera fila (o inferior) y en la tercera fila (o superior) se consideran de 2ª clase. Si existieran más de tres filas, los nichos intermedios serán de 1ª clase y el resto de 2ª clase.

Esta ordenación afecta a todas las unidades de enterramiento. Las que tuvieran numeración o clasificación distinta por su antigüedad de cesión serán actualizadas automáticamente conforme a lo expuesto.

*Artículo 4.- Depósito de cadáveres*

Los cadáveres cuya inhumación no tenga que practicarse inmediatamente a su llegada al Cementerio serán colocados en el depósito de cadáveres. Siendo esta una medida excepcional y previo pago de las tasas correspondientes.

Las autoridades judiciales y sanitarias podrán ordenar el ingreso en el depósito de aquellos cadáveres que esté previsto sean inhumados en el Cementerio, antes de transcurridas 24 horas después de la muerte.

A los particulares no les está permitida la estancia en el depósito de cadáveres, mientras estén éstos, salvo las visitas de autoridades.

*Artículo 5.- Personal adscrito a los servicios*

1.- El personal de servicio en el Cementerio se distribuirá, según su función, de la siguiente forma:

- a) Personal administrativo.
- b) Personal de oficios.

Para la dirección, vigilancia, cuidado, servicios y obras del Cementerio, se destinará el número de empleados que se considere preciso en cada momento, según las necesidades del servicio.

La Corporación podrá variar la clasificación y funciones de los empleados del servicio, sin necesidad de modificar la presente Ordenanza.

2.- Las funciones del personal administrativo, entre otras, consistirán en:

- a) Información general de la gestión y servicios prestados.
- b) Tramitación de licencias:

1.- Para la tramitación de licencias de inhumación es necesaria la siguiente documentación:

- Documentación municipal que acredite la cesión de uso de la unidad de enterramiento.
- Autorización del titular de la cesión (excepto en caso de ser el fallecido).
- DNI del solicitante y del difunto.
- Certificación de defunción.
- Autorización del traslado (en su caso, y si proviene de otra Comunidad Autónoma).

- Documentación de la incineración (en su caso).
- Recibo de abono de las tasas.

2.- Para la tramitación de licencias de exhumación y traslados es necesaria la siguiente documentación:

- Documentación municipal que acredite la cesión de uso de la unidad de enterramiento.
- Autorización del titular de la cesión.

- DNI del solicitante.
- Certificación de defunción o licencia de inhumación.
- Autorización del traslado (en su caso, si se traslada a otra Comunidad Autónoma).

- Recibo de abono de las tasas.

3.- Para la tramitación de licencias de reducción de restos es necesaria la siguiente documentación:

- Documentación municipal que acredite la cesión de uso de la unidad de enterramiento.

- Autorización del titular de la cesión.

- DNI del solicitante.

- Certificación de defunción.

- Licencia de inhumación.

- Recibo de abono de las tasas.

4.- Para la tramitación de transmisiones (cambios de titular) es necesaria la siguiente documentación:

a) A Intervivos:

- Documentación municipal que acredite la cesión de uso de la unidad de enterramiento.

- DNI del o de los solicitantes.

- Escrito de renuncia del titular de la cesión.

- Recibo de abono de las tasas.

b) A mortis-causa:

- Documentación municipal que acredite la cesión de uso de la unidad de enterramiento.

- DNI de los solicitantes.

- Declaración de herederos, libro de familia del fallecido o declaración de parentesco.

- Certificación de defunción de los herederos fallecidos, o declaración jurada.

- Escrito de renuncia o aceptación del resto de herederos.

- Recibo de abono de las tasas.

5.- Para la tramitación de licencias urbanísticas es necesaria la siguiente documentación:

a) Construcción de mausoleos y panteones:

- Documentación municipal que acredite la cesión de uso de la unidad de enterramiento.

- Memoria o proyecto técnico.

- Factura del coste real de la obra.

- Recibo de abono de las tasas.

b) Otras obras:

- Documentación municipal que acredite la cesión de uso de la unidad de enterramiento.

- Croquis.

- Descripción detallada de los materiales y obra a realizar.

- Factura del coste real de la obra.

- Recibo de abono de las tasas.

c) Registro de inhumaciones y exhumaciones por medios escritos e informáticos.

d) Registro de cesiones y transmisiones por medios escritos e informáticos.

e) Expedición de certificaciones, bandos y notas informativas.

f) Expedición de informes de situación y mejora del servicio.

g) Expedición de los acuerdos municipales de cesión.

h) Expedición de las liquidaciones correspondientes por la prestación de los servicios.

En los libros de Registro se harán constar todos los datos establecidos en el artículo 41 del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León y aquellos otros que fueran necesarios para la identificación completa y actualizada de la cesión.

3.- Las funciones del personal de oficios, entre otras, serán las siguientes:

a) Abrir las fosas, panteones y nichos, preparándolos para la inhumación de cadáveres, de acuerdo con las órdenes que recibían de la Administración.

b) Practicar las inhumaciones en los distintos tipos de sepulturas y las exhumaciones de cadáveres o restos, trasladando los mismos de uno a otro lugar del Cementerio, siendo responsables del esmero de las operaciones y guardando la compostura y respeto al recinto.

c) Retirar las losas, cruces y lápidas para poder efectuar las inhumaciones y exhumaciones, así como volverlas a montar, siempre que su tamaño y complejidad lo permita hacer con el personal del servicio.

d) Practicar la limpieza de fosas, realizando la reducción de restos e introduciendo éstos en las bolsas asignadas a tal fin, destruyéndose de forma adecuada todos los objetos restantes que estén dentro de la fosa, tales como ropas, maderas, o similares.

e) Reponer la tierra en las sepulturas que lo necesiten, nivelando los cuadros.

f) Utilizar, cuidar, conservar y mantener los medios mecánicos, material, maquinaria y elementos auxiliares puestos a su disposición, para la correcta ejecución de su trabajo.

g) Retirar los ramos y coronas de flores que por su aspecto así lo aconsejen, llevándolos al lugar que se destine.

h) Limpiar los andenes, pasillos y monumentos propiedad del Ayuntamiento.

i) Regar, cuando se considere conveniente, los espacios del Cementerio que así lo requieran. Realizar los trabajos de escardado, eliminación de brozas por medios químicos u otros procedimientos, del interior del Cementerio. Repoblar, abonar, podar y fumigar las plantaciones, cuando así lo requieran.

j) Realizar los trabajos de eliminación de insectos por medio de pulverizaciones en los lugares de enterramiento, en caso de que fuera preciso.

k) Retirar cuantos objetos se desprendan de las sepulturas en tierra, nichos y panteones, y depositarlos en lugar apropiado por si son reclamados por los interesados, en el plazo máximo de un año. Transcurrido el mismo se procederá a su retirada del recinto del Cementerio.

l) Colaborar en las mediciones, replanteos y otros trabajos análogos, auxiliando a los servicios técnicos o administrativos.

m) Practicar los trabajos de carga y descarga de materiales, así como de limpieza y saneamiento del Cementerio y sus dependencias que le ordene la Administración.

n) Durante la jornada laboral, denunciarán cualquier hecho delictivo que sorprendan. Tendrán, asimismo, especial cuidado de que no se ejecute ningún trabajo u obra sin el correspondiente permiso escrito y la presentación de los justificantes de haber satisfecho las tasas correspondientes.

o) Abrir y cerrar las puertas del Cementerio a las horas señaladas, previo aviso en la forma establecida en el artículo 2 del presente Reglamento.

#### *Artículo 6.- Normas para la prestación de los servicios*

1.- Para proceder a la inhumación de un cadáver en el Cementerio el personal de oficios deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

a) Se deberá presentar por los interesados la licencia de prestación de servicio tramitada en el Ayuntamiento donde se indicarán todos los datos necesarios.

b) La inhumación o enterramiento de un cadáver no se efectuará hasta transcurridas 24 horas de su fallecimiento, figurando la hora de éste en la licencia de enterramiento, pudiéndose reducir este cómputo horario solamente cuando lo indique la autoridad judicial. No será necesario este cómputo de tiempo en los cadáveres a los que se haya efectuado la autopsia o que hayan realizado donación de órganos, así como a fetos procedentes de abortos y a las piezas anatómicas procedentes de mutilaciones o intervenciones quirúrgicas.

c) En el interior de los féretros solamente estará depositado el cadáver que se va a inhumar, no pudiendo introducir en su interior ningún objeto, flores, restos cadavéricos, o similares.

d) No se podrá abrir ninguna sepultura hasta que no hayan transcurrido al menos dos años desde el último enterramiento efectuado

en la misma (cadáveres, piezas anatómicas, fetos), salvo orden judicial.

e) Una vez depositado el cadáver en la fosa, se colocarán las tapas prefabricadas o se cubrirán con tierra.

f) Quedan suprimidos los enterramientos en zanjas generales, salvo en casos excepcionales en que así lo disponga el Ayuntamiento.

g) Las fosas sencillas son unipersonales, siendo obligatoria la reducción de restos para la sepultura de un cadáver. Excepciones:

\* Se permitirá su reutilización sin limpieza cuando el anterior enterramiento sea aún cadáver y la capacidad natural de la misma lo permita.

\* En aquellos casos en que exista deseo expreso y por escrito del titular de la concesión. Se limitará a dos enterramientos sin necesidad de hacer reducción de restos.

h) Una vez depositado un cadáver en un nicho se colocará la tapa o tabicará la boca del mismo, enluciendo el exterior al objeto de garantizar su hermeticidad, colocándose la lápida de materiales adecuados, con una separación mínima de cinco centímetros. Si en el plazo de dos meses no se ha colocado la lápida se realizará un doble tabique y se le grafiará la fecha del último enterramiento, a costa del titular. De igual forma se tapan los nichos de los panteones una vez ocupados.

i) Tanto los cadáveres como los restos cadavéricos sólo se manipularán con las pertinentes autorizaciones municipales y sólo por los empleados municipales del servicio.

j) Los restos humanos de intervenciones quirúrgicas, abortos y mutilaciones que no sean enterrados en cualquier clase de sepultura sometida a ordenanzas fiscales se incinerarán en el lugar de procedencia. Si no es posible la incineración de los restos humanos citados anteriormente el enterramiento se efectuará en columbarios de restos, no pudiendo superar la caja correspondiente la medida de 40 x 40 x 60 cm.

k) Los avisos para la realización de cualquier servicio se comunicarán al Ayuntamiento con la debida antelación, como mínimo el día anterior de la realización de los mismos. Excepcionalmente y por motivos justificados se harán a primera hora del día en que se realiza el servicio, con un margen de cuatro horas desde que se realiza el aviso hasta la hora señalada para efectuarlo.

2.- Para proceder a la exhumación de un cadáver en el Cementerio el personal de oficios deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

a) Se deberá presentar por los interesados la licencia de prestación de servicio tramitada en el Ayuntamiento donde se incluirán todos los datos necesarios.

b) Se deberá presentar por los interesados autorización del Servicio Territorial con competencias en sanidad de la provincia de León para la exhumación y/o traslado, excepto en el caso de restos cadavéricos.

c) No se realizarán exhumaciones de cadáveres hasta que no hayan transcurrido más de dos años desde la fecha de inhumación, salvo las ordenadas por la autoridad judicial. Las liquidaciones se efectuarán por número de restos o cadáveres exhumados.

d) La exhumación de cadáveres embalsamados se podrá realizar en cualquier momento siempre que se acredite dicha circunstancia.

e) Será el responsable del Cementerio quien señale la fecha y la hora para realizar las exhumaciones, previo acuerdo con los titulares de la concesión.

f) Se distinguen cuatro clases de exhumaciones de cadáveres:

- Las que tienen como destino la misma fosa (generalmente realizadas por orden judicial).

- Las que tienen como destino diferente ubicación dentro del mismo Cementerio (será necesaria la tramitación de licencia de inhumación correspondiente).

- Las que tienen como destino el Osario General.

- Las que tienen como destino su traslado fuera del Cementerio.

g) Las exhumaciones de oficio no podrán realizarse por el Ayuntamiento antes de transcurridos cinco años desde la defunción.

h) Los cadáveres que después de exhumados hayan de trasladarse a otro Cementerio para su rehumación necesitarán, además de la caja de madera, otra de zinc o de plomo o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Dirección General de Sanidad, conduciéndose en coche o furgón autorizados para estos menesteres.

i) Los restos cadavéricos se depositarán para su traslado en cajas o bolsas de restos de cualquier material impermeable y de dimensiones suficientes para contener los restos sin presión o violencia.

j) Si a consecuencia de las inhumaciones, exhumaciones o traslados practicados quedasen abandonados materiales sin que los reclamaren sus dueños en el plazo de tres meses, se considerarán abandonados y pasarán a ser de propiedad municipal para su libre disposición o retirada.

3.- Para proceder a la reducción de restos en el Cementerio el personal de oficios deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

a) Se deberá presentar por los interesados la licencia de prestación de servicio tramitada en el Ayuntamiento donde se incluirán todos los datos necesarios.

b) La reducción de restos consiste en la reunificación de restos cadavéricos existentes en una fosa, introduciendo los mismos en cajas o bolsas destinadas a tal fin (artículo 8.i) de este Reglamento); y procediendo a la limpieza de la fosa incinerando todo el material que haya estado en contacto con el cadáver.

c) La reducción de restos se hará exclusivamente cuando hayan pasado más de cinco años desde el fallecimiento o desde la inhumación de las piezas anatómicas o fetos.

d) A los cadáveres que hayan sido embalsamados no se les podrá realizar la reducción de restos.

e) En los cadáveres sometidos a procesos de conservación o en los que, por su estado de conservación (introducidos en cajas de zinc, sudarios o por alguna circunstancia especial), no se haya terminado el proceso de descomposición, se paralizará dicha actuación, consultando con la Administración Municipal, así como con el titular de la concesión, para buscar posibles soluciones a esta circunstancia.

#### *Artículo 7.- Adjudicación de unidades de enterramiento*

La unidad de enterramiento constituye el habitáculo o lugar debidamente acondicionado para el depósito de cadáveres o restos cadavéricos durante un periodo de tiempo determinado. El Cementerio Municipal de Sahagún dispone de las siguientes modalidades de unidades:

- Terrenos destinados a mausoleos
- Sepulturas
- Nichos
- Panteones
- Columbarios

Las condiciones respecto a medidas y distancias de las fosas y nichos respetarán lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León.

Las unidades de enterramiento serán adjudicadas, conforme regula la normativa vigente, por el Alcalde, u órgano en quien delegue, mediante el correspondiente acuerdo municipal que será notificado expresamente.

Las unidades de enterramiento existentes en el Cementerio se consideran bienes fuera de comercio. En consecuencia, no podrán ser objeto de compraventa, permuta o transacción de ninguna clase. Solo serán válidas las transmisiones previstas y que se realicen conforme establece el presente Reglamento y previo pago de la tasa fijada en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Los plazos de adjudicación se entenderán en régimen de concesión por 75 años, o arrendamiento por 10 años. Entre 30 días antes y 30 días después de la finalización del plazo de la cesión o del arrendamiento, el concesionario o interesado deberá solicitar en el Ayuntamiento la subrogación o prórroga correspondiente. En caso de no realizarse esta solicitud, y una vez finalizado el citado plazo, la Administración Municipal intentará comunicar este hecho al conce-

sionario o sus familiares por medio de notificación directa, publicación en tablón de anuncios y, en su caso BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, disponiendo de un mes para realizar las gestiones oportunas a contar desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de no atenderse los requerimientos para la renovación de cualquier cesión de uso a la finalización de los plazos establecidos en este Reglamento, se producirá la reversión al patrimonio del Ayuntamiento con todas las pertenencias y accesiones y se ordenará el traslado de los restos existentes al osario general, teniendo en cuenta el periodo de exhumaciones establecido en el artículo 6.2) del presente Reglamento, quedando designada como de libre disposición para su nueva concesión.

Las concesiones de uso de las unidades de enterramiento podrán registrarse:

- A nombre de una sola persona física.
- A nombre de los dos cónyuges en el momento de la primera adquisición.
- A nombre de un representante familiar y/o varios cotitulares de igual grado de parentesco con el titular (sólo en caso de transmisiones).
- A nombre de una comunidad o asociación religiosa o establecimiento asistencial u hospitalario, reconocidos por la Administración Pública para uso exclusivo de sus miembros o de sus beneficiarios o acogidos.
- A nombre de corporaciones, fundaciones o entidades legalmente constituidas para el uso exclusivo de sus miembros o empleados.

La Corporación podrá conceder gratuitamente parcelas, así como unidades de enterramiento a entidades públicas, fundaciones, corporaciones y asociaciones sin ánimo de lucro siempre que se estime pertinente. La disolución de dichas entidades o corporaciones supondrá la caducidad de la concesión, revirtiendo el derecho al Ayuntamiento.

La correspondiente autorización de cesión del uso contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Ubicación de la sepultura y su categoría.
- Fecha del acuerdo municipal de adjudicación y órgano que lo adoptó.
- Régimen de la cesión (concesión por 75 años o arrendamiento por 10 años) y fecha de finalización.
- Nombre y apellidos del titular, y en su caso, cotitulares; y su número de DNI.
- Causas de la extinción de la cesión.
- Tasas abonadas y su concepto.

El documento de cesión de uso deberá ser siempre presentado a la hora de solicitar los servicios correspondientes y su pérdida o sustracción se repondrá de forma inmediata por el Ayuntamiento, a petición del interesado, previa comprobación del derecho del mismo y el pago de la tasa correspondiente por expedición de documentos.

#### *Artículo 8. Transmisión de la cesión de uso (cambio de titular)*

1.- A tal efecto se tendrá en cuenta el grado de parentesco del nuevo concesionario respecto del titular. El pago de la tasa correspondiente se efectuará de forma individual por cada persona que desee se incluya en la concesión tomándose como base imponible el 100 % de la tarifa correspondiente. El cambio de titular o transmisión no otorga un nuevo periodo de cesión. El tiempo de uso continúa contando desde la fecha de cesión original.

El parentesco se refiere a los vínculos entre miembros de una familia. Estos vínculos se organizan en líneas y se miden en grados.

- Líneas de parentesco, hay tres tipos:

\* **Consanguinidad:** Vínculos que existen entre los descendientes y ascendientes de un progenitor común (ejemplo: bisabuelos, abuelos, padres, hijos, nietos, bisnietos, etc.).

\* **Afinidad:** Vínculos que se forman a través del matrimonio, que cada cónyuge contrae con los parientes consanguíneos del otro (ejemplo: suegros, yernos y nueras, cuñados, etc.). Por lo general, los pa-

rientes de cada cónyuge no adquieren parentesco legal con los parientes del otro (ejemplo: legalmente los conuegros y los conueñados no son parientes, aunque se traten como familia).

\* **Adopción:** Vínculo entre el adoptado y los padres adoptivos y sus parientes consanguíneos.

- **Grados.** El parentesco se mide en grados. En las líneas rectas de parentesco cada generación cuenta como un grado. En las líneas colaterales los grados entre dos parientes se cuentan por generaciones en la línea ascendente desde el primer pariente hasta el tronco y se sigue contando por la línea descendente hasta llegar al otro pariente.

2.- La transmisión de la cesión de uso de las unidades de enterramiento podrán efectuarse entre "intervivos" o por "mortis-causa":

a) La transmisión a "intervivos" se llevará a cabo mediante comunicación escrita a la Administración Municipal en la que conste la voluntad del concesionario de que se proceda al cambio de titular. El nuevo concesionario estará obligado a pagar al Ayuntamiento las tasas que procedan.

b) La transmisión a "mortis-causa" será obligatoria una vez fallecido el titular de la concesión del uso y se deberá solicitar en el plazo de treinta días a contar desde la fecha del fallecimiento del mismo. En el supuesto de que la cesión se encuentre otorgada a nombre de ambos cónyuges, sólo podrá ser realizada cuando fallezcan ambos. Y en el supuesto de que la cesión haya sido otorgada a varias personas, una vez fallecido el titular principal pasará a figurar en primer lugar el siguiente cotitular y así sucesivamente.

En ambos casos de transmisión o cambio de titular, se aplicará sobre la tarifa vigente de la sepultura, y en su caso terreno extra, el porcentaje (%) establecido en la tabla de parentescos recogida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios en el Cementerio municipal.

#### *Artículo 9.- Derechos y obligaciones de los concesionarios*

Son derechos y obligaciones de los concesionarios, entre otros, los siguientes:

##### **Derechos:**

a) Determinación de los Proyectos de obras a realizar en las sepulturas, o características de las lápidas de los nichos, así como sus ornamentaciones contando en todo caso con autorización de la Administración Municipal.

b) Exigir la prestación de los servicios propios del Cementerio: inhumación, exhumación, reducciones y traslados con la debida diligencia y respeto exigido por la naturaleza de la prestación.

c) Exigir la adecuada conservación y limpieza del recinto.

##### **Obligaciones:**

a) Conservar la documentación oficial de la cesión de uso de la unidad de enterramiento, cuya presentación será requisito indispensable para atender la demanda de servicios en el Cementerio y notificar a la mayor brevedad posible su extravío o sustracción.

b) Comunicar al Ayuntamiento el fallecimiento del concesionario o la intención de renunciar a favor de otra persona a los efectos de actualizar los datos de la cesión.

c) Estará prohibida la entrada de animales y vehículos o maquinaria, sólo cabrá la excepción de aquellos que se empleen para realizar trabajos y transportar materiales con destino a las obras que dentro del Cementerio se realicen. Así como vehículos funerarios. Aun en este caso será precisa la autorización municipal.

d) Mantener el respeto que merece el sagrado recinto, siendo rigurosamente obligatorio que por todas las personas que concurren se guarde el mayor silencio posible y la debida compostura.

e) Conservar en las debidas condiciones de seguridad, ornato y limpieza la cesión, así como las lápidas, losas y cruces.

f) Ejecutar en el plazo máximo de 24 meses, a contar desde la fecha de la concesión, el acondicionamiento de la unidad de enterramiento con la realización del foso, revestimiento de los terrenos cedidos e instalación de la estructura correspondiente (panteón o muro de 50 cm cubierto con ramillones recogidos con pasta), para lo cual será preceptivo obtener licencia urbanística. Este plazo se apli-

cará a todas las unidades de enterramiento, incluidas las otorgadas con anterioridad a la aprobación del presente Reglamento a fin de que los concesionarios destinen las mismas al uso para el que les han sido otorgadas. En estos casos, deberá requerirse a los interesados para que lleven a cabo estas actuaciones en el plazo anteriormente indicado. No atendido el requerimiento se abrirá expediente de reversión de la unidad de enterramiento correspondiente al Ayuntamiento, sin derecho a indemnización alguna.

g) Solicitar y obtener del Ayuntamiento las licencias urbanísticas correspondientes por cualquier tipo de acondicionamiento, mantenimiento o mejora de las unidades de enterramiento.

h) Abonar las tarifas correspondientes por la prestación de los servicios que se realicen en el Cementerio.

i) Los titulares de la cesión de uso de una unidad de enterramiento deberán comunicar a la Administración Municipal, con carácter previo, la fecha y hora en la que se llevarán a cabo los correspondientes servicios.

#### *Artículo 10.- Extinción de la cesión*

Se tramitará por el Ayuntamiento la resolución de extinción o caducidad de la cesión de uso a consecuencia del incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza y en especial por lo referido a la tramitación de las licencias y lo dispuesto a continuación:

a) Por las causas establecidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas:

- Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.

- Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.

- Caducidad por vencimiento del plazo.

- Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.

- Mutuo acuerdo.

- Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.

- Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.

- Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de la citada Ley.

- Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

b) Por estado ruinoso de la instalación, declarado con el informe técnico previo, y el incumplimiento del plazo que se señale al titular para su reparación y acondicionamiento, previa tramitación del expediente, con audiencia al interesado.

c) Por abandono de la sepultura. Considerándose como tal el transcurso del periodo establecido en el artículo 7 del presente Reglamento desde la muerte del titular sin que los herederos o personas subrogadas por herencia u otro título hayan instado la transmisión a su favor y no haya sido posible su localización por los medios legalmente establecidos.

d) En caso de que los herederos o personas subrogadas por herencia u otro título compareciesen instando la transmisión y la sepultura se encontrase en estado deficiente, y debiendo ser esta acondicionada en el plazo de tres meses previa licencia urbanística, y transcurrido el mismo sin haberse realizado las reparaciones necesarias, se decretará la caducidad del derecho funerario, con reversión al Ayuntamiento.

e) Por renuncia expresa del titular, en el caso de que en la sepultura no existan restos inhumados.

f) En el supuesto de sepulturas o nichos claramente abandonados y respecto a los cuales se desconozcan los titulares, o su domicilio actual y en aquellas que no se hayan efectuado inhumaciones o exhumaciones en los últimos veinte años, la Administración Municipal se reserva el derecho de su reivindicación reduciendo los restos cadavéricos que en ellas pudieran encontrarse inhumados y procediendo a su traslado al Osario General, efectuándose la correspondiente anotación

en el registro. Estas sepulturas o nichos podrán ser objeto de nueva adjudicación sin más trámite.

#### *Artículo 11.- Tarifas*

Se atenderá a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación de servicios en el Cementerio Municipal de este Ayuntamiento.

#### *Artículo 12.- Normas básicas para la construcción y limpieza de unidades de enterramiento*

La Alcaldía, u órgano en quien delegue, autorizará con carácter previo, y a petición de los interesados, la realización de obras y ornamentaciones en las unidades de enterramiento cuyo plazo de ejecución vendrá determinado en la correspondiente licencia urbanística, debiéndose tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) La documentación necesaria para la tramitación de licencias urbanísticas en el Cementerio Municipal deberá ser informada por el Técnico Municipal.

b) No se permitirá ningún tipo de obra, tanto en el interior como en el exterior de sepulturas o nichos, sin el correspondiente permiso y justificante de pago de tasas. Pudiendo suponer este hecho la pérdida de la cesión de uso del concesionario, sin perjuicio de las sanciones que asimismo procedan aplicar.

c) El personal que realice los trabajos lo hará con el debido respeto al lugar tanto si es dependiente del Ayuntamiento como si se trata de empresas o particulares.

d) Los árboles no podrán ser cortados por ningún particular, aunque hayan sido plantados por ellos y se encuentren dentro de su parcela. Si existiera algún problema con ellos, los particulares se dirigirán a la Administración Municipal, que estudiará la solución más conveniente.

e) No podrán realizarse en el recinto del Cementerio trabajos preparatorios de picapedreros o marmolistas.

f) El personal de oficios del Ayuntamiento señalará el lugar adecuado para el depósito de material y su preparación. En ningún caso podrán depositarse materiales o útiles en los viales. Terminada la obra se procederá con carácter inmediato a la limpieza de la zona y a la retirada de materiales y herramientas.

g) Las construcciones particulares no tendrán aleros ni cornisanes que avancen sobre los viales entre cuarteles o entre sepulturas. Las fundaciones o cimientos de estas construcciones no podrán sobresalir de los límites estrictos de la parcela replanteada.

h) El depósito de materiales, enseres, tierra o agua se situarán en lugares que no dificulten la circulación o paso por la vía pública, que será por indicación del personal dependiente del Ayuntamiento.

i) En los nichos ocupados se permitirá la colocación de una lápida sin rebasar los límites del mismo ni causar daños en las paredes, sujetándola con el mínimo deterioro posible, no debiendo sobresalir de la línea de fachada. No obstante, cuando se trate de nichos unidos de una misma familia se permitirá la colocación de una lápida común que abarque todos los nichos.

j) La concesión de la autorización para la instalación de mausoleos, panteones u otro tipo de construcción, así como para la colocación de lápidas, losas y cruces no otorga al interesado derecho alguno sobre la sepultura y, por lo tanto, el Ayuntamiento, transcurrido el plazo de la concesión, dispondrá su retirada si fuera preciso.

k) La colocación de cualquier tipo de ornamentación, floreros, pilas, etc., deberán estar adosadas a las lápidas y en ningún caso impedir el tránsito.

l) Los andamios, vallas o cualquier otro elemento auxiliar necesario para la construcción se colocarán de forma que no dañen sepulturas adyacentes o plantaciones.

m) En el supuesto de producirse daños en las instalaciones del Cementerio, viales o cualquier tipo de infraestructura o bien en las unidades de enterramiento, con motivo de la ejecución de cualquier tipo de obras, el titular de las mismas estará obligado a reparar el daño causado.

n) Los nichos se construirán en grupos aislados o adosados a los muros de cierre del Cementerio en la zona destinada a los mismos, superpuestos formando alturas o tramadas.

o) Si los lugares de enterramiento (panteones, fosas, nichos, columbarios) presentaran aspecto de abandono y estuvieran deteriorados suponiendo peligro o distorsión del aspecto que debe presentar el Cementerio, el Ayuntamiento hará las gestiones pertinentes para su reparación o adecuación por los propietarios de la concesión. Si estos no lo realizaran en el plazo establecido, el Ayuntamiento retirará los derechos de la concesión a dichos titulares, revirtiendo todos los derechos a la Administración Municipal, que desalojará dichas unidades de enterramiento, pasándolas a Osario General o lugar que indique el anterior titular de la concesión o, en su defecto, los familiares, disponiendo de dichas unidades para otras concesiones administrativas que serán por el valor del suelo (según Ordenanza Fiscal) y con un justiprecio en el caso de que tengan realizadas algunas obras.

p) Se prohíbe recubrir las sepulturas con cemento u otros materiales de construcción que no sean los apropiados para tal fin, así como la colocación de cualquier elemento supletorio que moleste o sea peligroso para las concesiones colindantes (rejas en las fosas).

q) Todo el material que se utilice en las lápidas, losas y cruces, y en general que tenga que colocarse en las sepulturas, habrá de ser de piedra, hierro u otros materiales adecuados.

r) No se autorizarán epitafios, recordatorios, emblemas y símbolos en las unidades de enterramiento que contengan burla o ataque a las creencias religiosas o a cualquier ideario político.

s) No se podrá introducir ni extraer de los Cementerios objeto alguno sin el permiso correspondiente, impidiendo la colocación o retirando los que desmerezcan el debido respeto al recinto.

t) La Administración Municipal cuidará, por medio del personal idóneo, de la vigilancia de los objetos colocados en las sepulturas, no haciéndose responsable de los robos o deterioros que puedan ocurrir en los mismos producidos por personas ajenas a los empleados municipales.

u) La instalación de mausoleos, panteones o cruces deberá respetar siempre la orientación de la cabecera de las sepulturas adyacentes, así como las distancias mínimas marcadas por la Administración, debiendo mantenerse siempre dentro del terreno cesión.

#### *Artículo 17.- Definiciones de conceptos relacionados con el Cementerio*

Cadáver: el cuerpo humano durante los cinco años siguientes a la muerte real. Esta se computará desde la fecha y hora de la muerte que figura en la inscripción de la defunción en el Registro Civil.

a) Grupo I: los fallecimientos ocurridos por las siguientes enfermedades: cólera, carbunco, rabia, peste, difteria, fiebre hemorrágica causada por virus, encefalitis Creutzfeld-Jacob u otras encefalopatías espongiiformes, los contaminados por productos radiactivos y los que en su momento puedan ser incluidos en este grupo por las autoridades sanitarias.

b) Grupo II: todos los demás.

Columbario: construcción funeraria con nichos para introducir las urnas funerarias y restos cadavéricos.

Cripta: bóveda subterránea que sirve de sepultura y que comprende uno o más nichos.

Depósito de cadáveres: sala o dependencia, anexa generalmente a un centro hospitalario, Cementerio o empresa funeraria, de depósito temporal de cadáveres.

Féretro y caja de restos: caja para depositar el cadáver y los restos cadavéricos, respectivamente, que se ajuste a la condiciones técnicas previstas en la Ley de Policía Sanitaria Mortuoria.

Fosa: lugar para la inhumación bajo tierra de un cadáver o restos cadavéricos,

Incineración: destrucción de cadáveres, de restos humanos y de restos cadavéricos con el fin de reducirlos a cenizas.

Lápida: piedra llana donde se suele poner una inscripción y conforma la tapa de entrada a un nicho.

Limpieza de fosa: es sinónimo de reducción de restos.

Mausoleo: tumba o conjunto monumental de tumbas.

Nicho: cavidad de una construcción funeraria para la inhumación de un cadáver o de restos cadavéricos, cerrada con una losa o tabique.

Panteón: monumento funerario destinado a la inhumación de varios cadáveres o restos cadavéricos, integrado por uno o más nichos.

Putrefacción: proceso que conduce a la transformación de la materia orgánica mediante el ataque al cadáver por microorganismos y fauna complementaria auxiliar.

Reducción de restos: es la reunificación de los restos cadavéricos introduciéndolos en caja o bolsa apropiada e incinerando todos los demás materiales que hayan estado en contacto con el cadáver.

Restos cadavéricos: todo lo que queda del cuerpo humano terminados los fenómenos de destrucción de la materia orgánica, una vez transcurridos cinco años desde la muerte real.

Salas de velatorio. Instalaciones divididas en:

a) Una dependencia para la acogida de la familia y el público en general.

b) Sala de exposición del cadáver.

Sepultura: Hoyo que se hace en la tierra para enterrar un cadáver.

Tanatopraxis: métodos técnicos destinados a la conservación y la adecuación del cadáver. Tienen esta consideración los métodos siguientes:

Refrigeración: método que, mientras actúa, ralentiza el proceso de putrefacción del cadáver, mediante el descenso artificial de la temperatura.

Congelación: método de conservación del cadáver mediante hipotermia.

Conservación transitoria: método que, mediante la aplicación de sustancias químicas, retarda el proceso de putrefacción.

Embalsamamiento: método que impide la aparición de procesos de putrefacción.

Traslado: transporte del cadáver o de los restos cadavéricos desde el domicilio mortuorio, Cementerio o lugar de enterramiento, según el caso, hasta el lugar de inhumación o incineración, cuando uno de ellos se encuentre fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tumba: lugar para la inhumación bajo tierra de uno o más cadáveres o restos cadavéricos, cubierto por una losa, integrado por uno o más nichos.

#### *Disposiciones finales*

Primera.- En todo lo no dispuesto en el presente Reglamento será de aplicación la regulación contemplada en:

- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- El Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la Policía Sanitaria Mortuoria en Castilla y León.

- El Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Segunda.- El presente Reglamento, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2008, regirá a partir del día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Sahagún, 24 de abril de 2008.-El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

3539

## BENAVIDES

### SUBSANACIÓN DE ERRORES

Detectado un error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 73, de 16 de abril de 2008, referente al procedimiento de licitación del expediente núm. 05-02/040408.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, este Ayuntamiento procede de oficio a su subsanación señalando que:

Donde dice:

“b) Plazo de ejecución: 0 a 20 puntos.

c) Mejoras: 0 a 40 puntos”.

Debe decir:

“b) Plazo de ejecución: 0 a 40 puntos.

c) Mejoras: 0 a 20 puntos”.

Benavides de Órbigo, 25 de abril de 2008.—La Alcaldesa, Ana Rosa Sopena Ballina.

3573

3,20 euros

#### VILLAZANZO DEVALDERADUEY

Don Carlos Serrano López, con NIF 10.878.913-M, en representación de Energía Global Castellana SA, solicita a este Ayuntamiento licencia para obras de instalación en este término municipal de Villazanzo de Valderaduey de una línea eléctrica aéreo subterránea de 132 kV entre La Cueva y Vilecha.

En relación con dicha solicitud, en este Ayuntamiento se tramita licencia ambiental con arreglo a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como la autorización de uso excepcional de suelo rústico según lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Se expone el expediente a información pública para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinar el mismo en la Secretaría municipal en horario habitual de oficina y presentar en su caso las alegaciones que consideren oportunas.

Villazanzo de Valderaduey, 21 de abril de 2008.—El Alcalde, Félix Pachó Pachó.

3493

16,00 euros

\* \* \*

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones a la aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de septiembre de 2007, de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas para las madres con hijos recién nacidos o adoptados, la misma resulta definitivamente aprobada por lo que, según lo dispuesto, se procede a la publicación de su texto íntegro:

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LAS MADRES CON HIJOS RECIÉN NACIDOS O ADOPTADOS

##### Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.

Las razones fundamentales para la elaboración de esta ordenanza, son paliar en lo posible el fuerte descenso de población del municipio, ayudar a la permanencia de los vecinos en sus pueblos de origen y propiciar nuevos asentamientos familiares en nuestro municipio.

Por tanto, conscientes de que la natalidad es un beneficio para todos, conscientes de que las mujeres que viven y trabajan en nuestro entorno rural constituyen el factor humano más importante y colaboran en el desarrollo rural sostenible mejorando la calidad de vida de las personas y haciendo más habitable nuestro territorio, consideramos necesario el apoyo decidido a las madres que toman la decisión personal de tener o adoptar un hijo o una hija.

La Constitución Española ampara a la familia, en su artículo 39, asegura la protección social, económica y jurídica de la misma. Los artículos 25 a 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dan también competencia al municipio para promover la prestación de servicios sociales. El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículos 24 y siguientes reconocen a las entidades locales la capacidad para otorgar ayudas. Por tanto, redactamos esta ordenanza al amparo de la potestad reglamentaria de las administraciones públicas de carácter territorial reconocida en el artículo 20 de la Ley 7/1985 de Régimen Local de Castilla y León.

##### Artículo 2. Objeto y finalidad.

Tiene por objeto el establecimiento y la regulación del régimen de concesión de ayudas para el apoyo a las madres naturales o adop-

tivas empadronadas y residentes en el municipio de Villazanzo de Valderaduey que tengan o adopten hijos o hijas.

La finalidad de esta ordenanza es incentivar la natalidad en el municipio de Villazanzo, diseñar mecanismos que ayuden a fijar población en el territorio y evitar el despoblamiento.

##### Artículo 3. Beneficiarias.

Tendrá la condición de beneficiaria la madre que encontrándose empadronada en este municipio tenga o adopte uno o más hijos y cumpla los siguientes requisitos.

-La madre deberá encontrarse empadronada en el municipio de Villazanzo de Valderaduey en cualquiera de los nueve pueblos que componen este Ayuntamiento, con una antelación mínima a la fecha del parto o adopción, de seis meses.

-El niño/a o los niños/as nacidos o adoptados, deberán inscribirse en el padrón de habitantes de Villazanzo de Valderaduey.

-La madre deberá comprometerse a seguir empadronada junto con el hijo/a o los hijos/as por un periodo de al menos un año desde el nacimiento de los mismos. El empadronamiento debería conllevar la residencia efectiva en cualquiera de los núcleos de población del municipio. El Ayuntamiento podrá recabar en cualquier momento, los informes que procedan.

##### Artículo 4. Gestión de las ayudas.

La solicitud se formulará por la madre en el modelo normalizado que se incluye en el anexo I de la presente ordenanza, en caso de que ella no pudiera suscribirla personalmente, se deberá aportar copia del poder de representación otorgado por la madre y fotocopia del DNI de su representante legal. Las solicitudes irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro Municipal o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las AA. PP.Y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

-Certificado de empadronamiento de la madre que será expedido por el Ayuntamiento y contendrá la fecha de alta.

-Fotocopia compulsada del libro de familia en la que conste inscrito en el Registro Civil el hijo/a recién nacido/a o adoptado/a.

-Fotocopia del DNI de la solicitante o documento que acredite su personalidad.

-Compromiso de seguir empadronada en este municipio por un periodo mínimo de un año desde la fecha de resolución de la solicitud y del otorgamiento efectivo de la ayuda solicitada.

-Compromiso de proceder a la devolución de las ayudas en el caso de que se dejara sin cumplir alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

##### Artículo 5. Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de tres meses desde la fecha en que se haya producido el nacimiento o la adopción.

##### Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

Las subvenciones se concederán conforme al siguiente baremo:

-Por el primer hijo nacido o adoptado, 500 euros.

-Por el segundo hijo nacido o adoptado, 600 euros.

-Por cada hijo que supere el número anterior, se aumentará la subvención en 100 euros.

No obstante, para acceder a la ayuda por el nacimiento o la adopción del segundo hijo/a y sucesivos, la madre tendrá que haber permanecido empadronada ininterrumpidamente desde seis meses antes de haber tenido o adoptado el primer hijo/a.

-Las ayudas contempladas en los puntos anteriores del presente artículo, se considerarán como ayudas únicas, efectuándose el pago por una sola vez.

##### Artículo 7. Plazo de resolución y órgano competente.

-El plazo máximo de resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la presente ordenanza será de tres meses. Finalizado el plazo, en el caso de que no haya habido resolución expresa, se considerará desestimada la solicitud.

-Si la solicitud adolece de algún documento necesario para la resolución del expediente, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las AA.PP.Y del Procedimiento Administrativo Común.

-La competencia para la resolución del expediente y concesión de las ayudas, la tiene el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey a través de su Alcalde-Presidente quien será el órgano competente en la tramitación y otorgamiento de estas ayudas.

*Artículo 8. Compatibilidad.*

Las ayudas contempladas en la presente Ordenanza, serán compatibles con las ayudas que pudieran otorgarse por otros organismos o Administraciones Públicas.

*Artículo 9.*

Se faculta al señor Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Ordenanza.

*Disposición adicional.*

Este documento aprobado por el Pleno en sesión de 26 de septiembre de 2007, permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

*Disposición final.*

La presente ordenanza entrará en vigor, tras su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación desde el día 16 de junio de 2007.

Firma (ilegible)

3492

\* \* \*

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones a la aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del 26 de septiembre de 2007, de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para ayudar a sufragar los gastos del proyecto de ejecución en la construcción y reforma de viviendas, naves agrícolas y ganaderas y locales comerciales e industriales, la misma resulta definitivamente aprobada por lo que, según lo dispuesto, se procede a la publicación de su texto íntegro:

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA AYUDAR A SUFRAGAR LOS GASTOS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE VIVIENDAS, NAVES AGRÍCOLAS Y GANADERAS Y LOCALES COMERCIALES E INDUSTRIALES

*Artículo 1. Fundamento y naturaleza.*

El Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey establece una subvención para ayudar a sufragar los gastos del proyecto de ejecución exigido en la construcción de viviendas, naves agrícolas, ganaderas y locales comerciales e industriales, con el fin de contribuir al desarrollo económico del municipio, incentivar la inversión y el empleo, asentar población, revalorizar y dinamizar dentro de lo posible nuestro espacio rural constituido por los pueblos de Carbajal de Valderaduey, Castrillo de Valderaduey, Mozos de Cea, Renedo de Valderaduey, Valdescapa de Cea, Villadiego de Cea, Villavelasco de Valderaduey y Villazanzo de Valderaduey.

La presente Ordenanza se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se regula el Reglamento General de Subvenciones, y por el resto de legislación que resulte aplicable.

*Artículo 2. Objeto.*

Esta Ordenanza tiene por objeto el establecimiento y regulación del régimen de concesión de ayudas para la elaboración del proyecto de ejecución realizado por personal cualificado, visado por el correspondiente colegio oficial, preceptivo para la realización de las obras y exigido por el Ayuntamiento para la concesión de las correspondientes licencias, para la construcción de viviendas nuevas, naves agrícolas y ganaderas, locales comerciales e industriales, así como la modernización o reforma de las viviendas e instalaciones agrícolas, ganaderas, comerciales e industriales en las que asimismo se pudiera exigir, según la Normativa Urbanística vigente, dicho proyecto de ejecución con el fin de que se puedan llevar a cabo.

*Artículo 3. Beneficiarios.*

Tendrán la condición de beneficiarios y podrán solicitar las ayudas que el Ayuntamiento destina en el presupuesto general para tal fin, aquellas personas del municipio que cumplan los siguientes requisitos:

-En el caso de que el proyecto de ejecución, sea para la rehabilitación de la vivienda o para la construcción de una vivienda nueva, serán beneficiarios los vecinos empadronados y los residentes que construyan una casa o rehabiliten la antigua para vivir o residir temporalmente en ella en cualquiera de los pueblos del municipio. No estará subvencionado el proyecto de ejecución de las viviendas construidas con la finalidad de ponerlas a la venta.

-En el caso de que el proyecto de ejecución, lo sea para la construcción, reforma o modernización de naves agrícolas y ganaderas, locales comerciales o industriales, los beneficiarios serán aquellas personas físicas o jurídicas empadronadas en el municipio que hagan su construcción, reforma o modernización en cualquiera de los pueblos del Ayuntamiento, con el objeto de dedicarlas al fin para el que fueron construidas, por el mismo beneficiario o por sus familiares más directos.

-En general, el beneficiario, destinará la ayuda exclusivamente a sufragar los gastos del proyecto de ejecución.

-Admitirá en todo momento, la verificación de los datos referidos al proyecto de ejecución subvencionado por parte del Ayuntamiento.

-Contará con informe favorable sobre la capacidad para financiar la parte que le corresponde del concepto subvencionado.

-Comunicará al Ayuntamiento, tan pronto como se conozcan, la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el proyecto subvencionado.

-Acreditará que la elección del profesional o profesionales que realicen el proyecto de ejecución, se ha realizado con criterios de eficiencia y economía. Sería aconsejable, que el beneficiario, negociara al menos con tres empresas o profesionales capacitados para la realización del proyecto y contratar la opción más ventajosa.

-Justificará la totalidad del proyecto de ejecución subvencionado presentando las correspondientes facturas o documentos acreditativos.

-El Ayuntamiento podrá proceder a la comprobación material de los requisitos y obligaciones exigidos al beneficiario.

*Artículo 4. Gestión de las ayudas.*

La solicitud se formulará por el beneficiario en el modelo normalizado que se incluye en el anexo I de la presente ordenanza. Las solicitudes irán dirigidas al Señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro Municipal o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común. En este último caso, deberá remitir un fax al número 987 786 083 comunicando la entrega de la documentación en la correspondiente oficina de correos, adjuntando el justificante del envío en fecha.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

-Certificado de empadronamiento para los casos en que según esta ordenanza fuera condición indispensable, expedido por el Ayuntamiento.

-Fotocopia del DNI del solicitante.

-Fotocopia de la licencia de obras expedida por el Ayuntamiento.

-Breve referencia al proyecto de ejecución y nombre y teléfono del autor o autores del proyecto de ejecución objeto de la subvención.

-Certificados de estar al corriente de pago en los impuestos y tasas del Ayuntamiento.

-Documento acreditativo de la propiedad del terreno o inmueble en el que se realizará la obra cuyo proyecto de ejecución, es objeto de esta subvención.

-Compromiso de realización de la obra objeto del proyecto de ejecución subvencionado.

-Compromiso de proceder a la devolución de las ayudas en el caso de que se dejara de cumplir alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

-Si la solicitud de subvención, no viniera completada en todos sus términos o no estuviera suficientemente acreditada, se requerirá al solicitante para la subsanación de las deficiencias observadas, concediéndole un plazo máximo de diez días hábiles, con la indicación de que si así no lo hiciera, se procederá al archivo de la solicitud.

*Artículo 5. Plazo.*

El plazo para la solicitud de las ayudas será de tres meses a partir del día siguiente al de la concesión de la licencia de obras por parte del Ayuntamiento de la obra objeto de la elaboración del proyecto de ejecución.

*Artículo 6. Cuantía de las ayudas.*

Las subvenciones se concederán de conformidad con los siguientes condiciones, porcentajes o cantidades económicas:

-En el caso del proyecto de ejecución para la construcción de viviendas o reformas de viviendas unifamiliares, para solicitantes que siendo residentes no estén empadronados en el municipio, el 10 % del costo del proyecto, con un tope máximo en todo caso de 750 euros.

-En el caso del proyecto de ejecución para la construcción de viviendas o reformas de viviendas unifamiliares, para solicitantes empadronados, el 20 % del costo del proyecto, con un tope máximo en todo caso de 1.500 euros. En este caso, el interesado/a deberá seguir empadronado en el municipio, como mínimo cuatro años desde que efectuara la solicitud de la ayuda. En caso de no cumplirse esta condición, el solicitante, tendría la misma condición a la hora de percibir la ayuda que el solicitante del punto anterior, es decir, percibiría las mismas ayudas que aquél que siendo residente, no estuviera empadronado.

-En el caso del proyecto de ejecución para la construcción de naves destinadas a explotaciones agrícolas o ganaderas, locales comerciales o industriales o reformas y modernizaciones de dichas explotaciones agrícolas, ganaderas, locales comerciales o industriales, el 30 % del costo del proyecto y con un tope máximo en todo caso de 1.500 euros. Para este caso, el interesado/a, tanto si es persona física como si fuera sociedad jurídica, estarán previamente empadronados, y deberán seguir empadronados en el municipio, al menos cinco años desde que se hubiera efectuado la solicitud de la subvención.

*Artículo 7. Plazo de resolución y órgano competente.*

-El plazo máximo de resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la presente ordenanza será de tres meses. Finalizado el plazo, en el caso de que no haya habido resolución expresa, se considerará desestimada la solicitud.

-Si la solicitud adolece de algún documento necesario para la resolución del expediente, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las AA.PP.Y del Procedimiento Administrativo Común.

-La competencia para la resolución del expediente y concesión de las ayudas, la tiene el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey a través de su Alcalde-Presidente quien será el órgano competente en la tramitación y otorgamiento de estas ayudas.

*Artículo 8. Compatibilidad.*

Las ayudas contempladas en la presente Ordenanza, serán compatibles con las ayudas que con el mismo objeto, pudieran otorgarse por otros organismos o Administraciones Públicas. En todo caso las ayudas en conjunto destinadas para este fin, no podrán superar nunca el coste del proyecto de ejecución.

*Artículo 9.*

Se faculta al señor Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Ordenanza.

*Disposición adicional.*

Este documento aprobado por el Pleno en sesión de 26 de septiembre de 2007, permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

*Disposición final.*

La presente ordenanza entrará en vigor, tras su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Será de aplicación a partir del día 26 de septiembre de 2007.

Firma (ilegible)

3491

## VALDEPIÉLAGO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de abril del 2008 se adoptó acuerdo de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio del año 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el Plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valdepiélago, 17 de abril del 2008.—El Alcalde, Julio Gonzalez Fernández.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 17 de abril del 2008, adopto acuerdo de aprobación de los siguientes proyectos técnicos:

1.-"Pavimentación de calles en Otero de Curueño". Presupuesto de ejecución de contrata: 80.000,00 euros. Plan: F.C.L 2008. Técnicos redactores: Sres. Arquitectos don Fernando de Andrés Álvarez y doña María Ángeles Gabela Merino.

2.-"Pavimentación de calles en el municipio de Valdepiélago: Otero de Curueño" Presupuesto de ejecución de contrata: 30.000,00 euros. Plan: Remanentes Plan Provincial Obras y Servicios 2008.—Técnicos redactores: Sres. Arquitectos don Fernando de Andrés Álvarez y doña María Ángeles Gabela Merino.

Dichos proyectos quedan expuestos a información pública por plazo de quince días hábiles en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón municipal, a efectos de reclamaciones que se considere conveniente interponer. Si al término del periodo de exposición pública no se formularan reclamaciones, los dictados proyectos quedarán aprobados con carácter definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valdepiélago, 17 de abril del 2008.—El Alcalde, Julio Gonzalez Fernández.

\* \* \*

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 17 de abril del 2008, se aprobaron las listas cobratorias-padrones relativas los siguientes Tributos y Tasas Municipales:

-Impuesto vehículos tracción mecánica 2008.

-Tasa Entrada Vehículos 2008.

-Impuesto sobre Gastos Suntuarios: Cotos de Caza 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias que se hallan expuestas al público en las dependencias de este Ayuntamiento, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al día de finalización del primer periodo de cobranza voluntaria fijado por el Servicio de recaudación Provincial, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Valdepiélago, 17 de abril de 2008.—El Alcalde, Julio Gonzalez Fernández.

\* \* \*

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 17 de abril del 2008, se aprobó provisionalmente el expediente

de modificación al presupuesto de gastos del 2007 por Transferencia de Créditos entre partidas de distinto grupo de función.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepiélagos, 17 de abril de 2008.—El Alcalde, Julio Gonzalez Fernández.

\* \* \*

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el título IV de la Orden EHA/ 4041/2004, de 23 de noviembre del 2004, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepiélagos, 17 de abril de 2008.—El Alcalde, Julio Gonzalez Fernández.

3398

9,40 euros

#### ONZONILLA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de reposición de calzadas en el municipio de Onzonilla, por importe de setenta mil euros (70.000,00 €), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán, se expone al público, en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 29 de abril de 2008.—El Alcalde, Victorino González González.

3649

4,40 euros

### Juntas Vecinales

#### ALIJA DE LA RIBERA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2008, el Presupuesto General para el año 2008, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Alija de la Ribera, 25 de abril de 2008.—El Presidente, Óscar Prieto Mateos.

\* \* \*

Aprobada provisionalmente por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 19 de abril de 2008, la Modificación de Tarifas de la

Ordenanza Reguladora de las Tasas de los Servicios de Suministro de Agua Potable a domicilio y alcantarillado, de conformidad con el artículo 17.1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados, a que se refiere el artículo 18 de la disposición citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Junta Vecinal. Considerándose definitivamente aprobada en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, según establece el artículo 17.3 de la disposición citada.

Alija de la Ribera, 25 de abril de 2008.—El Presidente, Óscar Prieto Mateos. 3565

#### CHOZAS DE ARRIBA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2008, el Presupuesto General para el año 2007, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Chozas de Arriba, 25 de abril de 2008.—El Presidente, Joaquín Vidal San Millán. 3566

#### VILECHA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2008, el Presupuesto General para el año 2007, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Vilecha, 12 de febrero de 2008.—El Presidente, Justo Aller Casado 3568

#### VILLAFALÉ

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villafalé, en sesión de fecha 12 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General de esta entidad local menor para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villafalé, 25 de abril de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Ángel López Benavides. 3567

#### TRABAZOS

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la Cuenta General del Presupuesto de 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trabazos, 15 de abril de 2008.—El Presidente (ilegible). 3456

\* \* \*

La Junta Vecinal de Trabazos, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2008.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Trabazos, 15 de abril de 2008.—El Presidente (ilegible). 3457

## Consejo Comarcal del Bierzo

#### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno del Consejo Comarcal del Bierzo, con fecha 14 de abril de 2008, aprobó las bases para la concesión de las subvenciones indicadas a continuación. Por medio de este anuncio se hacen públicas las bases y la correspondiente convocatoria.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2008

La Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales establece el sistema de Acción Social de Castilla y León, fija como objetivos promover la solidaridad, el desarrollo libre y pleno de la persona, la igualdad de los individuos en la sociedad, la prevención y eliminación de las causas que conducen a la marginación, facilitar los medios para la integración y desarrollo comunitario, así como el bienestar social de los ciudadanos y grupos sociales.

El Consejo Comarcal del Bierzo, consciente de la importancia de promover y fomentar la iniciativa social, considera oportuno apoyar económicamente a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que actúan en el ámbito de los Servicios Sociales comarcales.

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Comarcal del Bierzo, a través de la Delegación de Bienestar Social, convoca subvenciones en esta materia por un importe máximo de 6.000 €, en régimen de libre concurrencia, para los programas o sectores que se indican, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, todo ello de acuerdo con las normas indicadas a continuación:

**Primera. Destinatarios.** Podrán optar a estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro, registradas como tales en el Consejo o que tengan solicitada la inscripción en el mismo antes de la publicación de esta convocatoria, y que desarrollen su labor dentro de los campos específicos de Servicios Sociales -transeúntes, tercera edad, minusválidos, promoción de la mujer, infancia y familia, minorías étnicas, etc.-, y sus actividades se dirijan a hacer reali-

dad los objetivos del Sistema de Acción Social de la Comunidad. No podrán tener la condición de beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre (artículo 13.2).

**Segunda. Objeto.** Las subvenciones podrán solicitarse para la promoción y el sostenimiento de actividades de acción social. Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los viajes de ocio y las comidas.

**Tercera. Obligaciones de los beneficiarios.** Serán las contenidas en la legislación aplicable:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

**Cuarta. Procedimiento.** Toda entidad interesada presentará la solicitud en el Registro General del Consejo, dentro de los quince días naturales siguientes al de publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, e irán dirigidas a la Presidencia del Consejo Comarcal del Bierzo.

Cada entidad no podrá presentar más de una solicitud. La misma irá acompañada por la documentación que sigue.

a) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal correspondiente a la entidad solicitante.

b) Fotocopia del número de inscripción en el Registro de Asociaciones y/o Entidades o documento que acredite la solicitud de inscripción, de fecha anterior a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

c) Fotocopia del número de inscripción en el Libro de Registro de servicios y centros de carácter social de la Junta de Castilla y León, en su caso.

d) Memoria resumida de actuaciones del ejercicio anterior a la presente convocatoria.

e) Descripción de la actividad para la que se solicita la subvención, indicando número de participantes, fechas y lugar de ejecución y presupuesto detallado de la misma.

f) En la solicitud se deberá hacer constar si se perciben o se han solicitado otras subvenciones, las cuales serán compatibles siempre que no sobrepasen en conjunto el 100% del coste de la actividad. No obstante la subvención del Consejo no superará el 50% del presupuesto presentado.

Recibidas las solicitudes, la Delegación de Bienestar Social podrá requerir a los interesados para que en un plazo máximo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos exigidos por las bases generales de la convocatoria. La no presentación de los documentos referidos, o la insuficiencia de los presentados, supondrá que se dicte resolución de archivo del expediente.

Tras el estudio y valoración se formulará propuesta de asignación de subvenciones, y en el plazo máximo de tres meses será resuelta

la convocatoria mediante resolución de la Presidencia. En la concesión se tendrán en cuenta para determinar la cuantía de la subvención:

- Características de la actividad o programa y su proyección social en el entorno.
- El número de beneficiarios.
- La continuidad de las programaciones.
- La aportación de la propia entidad al desarrollo del programa.

Una vez dictada la resolución correspondiente, la cual contendrá la relación de entidades beneficiarias e importes concedidos, así como las solicitudes denegadas y su motivación, será expuesta al público en el tablón de anuncios del Consejo Comarcal. Contra el acuerdo, el cual pondrá fin a la vía administrativa, podrá presentarse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde su publicación.

El importe de la subvención concedida podrá ser abonada en su totalidad en concepto de "pago a justificar" previa solicitud del interesado.

Por parte de la asociación o entidad deberán cumplirse previamente los requisitos siguientes:

- No tener subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.
- La publicidad de las actividades subvencionadas hará constar explícitamente el patrocinio del Consejo Comarcal del Bierzo.

En todo caso, estas subvenciones quedan sujetas a lo previsto en las bases de ejecución del Presupuesto del Consejo Comarcal del Bierzo.

La justificación deberá efectuarse antes del 30 de noviembre de 2008, mediante la presentación de los siguientes documentos.

- Copia compulsada por la Secretaría del Consejo Comarcal del Bierzo, de las facturas originales justificativas de la realización del gasto. Su cuantía total deberá ser de al menos el 200% del importe de la subvención concedida.
- Memoria de actividades realizadas y encuadradas dentro del proyecto o programa que sirvió de base para la solicitud de la subvención.
- Indicación del número de cuenta (20 dígitos) en el que se ha de abonar la subvención.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria llevará a la cancelación de la adjudicación de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de la misma.

*Quinta. Normativa aplicable.* En lo no previsto por estas bases será de aplicación lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de noviembre de 2003).

Ponferrada, 18 de abril de 2008.—El Presidente, José Luis Ramón Corral.

3443

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Hacienda

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido notificar directamente a doña M<sup>a</sup> Fátima Vassal Paulo con DNI número 71.452.743-T y domicilio en avenida Constitución, 26-Valencia de Don Juan (León) por parte de la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León, el inicio del expediente de responsabilidad subsidiaria respecto de las deudas contraídas por la entidad Recreativos Doncel SL, NIF B-24360596, se procede a efectuar la notificación mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

El texto por el que se acuerda el trámite de audiencia es el siguiente:

Por la Unidad de Recaudación de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

de León se siguió procedimiento administrativo de apremio frente a Recreativos Doncel SL, NIF B-24360596 y domicilio en avenida Constitución, 26, bajo-A, 24200 Valencia de Don Juan - León, como consecuencia del impago de las deudas que a continuación se relaciona:

Clave de providencia de Apremio	Deuda		Concepto
	Principal	Recargo	
C08000-02-24-000659-6	249,68	171,29	Tasa de juego-Máquinas
C08000-02-24-000939-0	856,45	171,29	Tasa de juego-Máquinas
C08000-02-24-000940-1	856,45	171,29	Tasa de juego-Máquinas
C08000-02-24-000941-2	856,45	171,29	Tasa de juego-Máquinas
C08000-02-24-000942-3	856,45	171,29	Tasa de juego-Máquinas
C08000-02-24-001190-9	856,45	171,29	Tasa de juego-Máquinas
C08000-02-24-001191-0	856,45	171,29	Tasa de juego-Máquinas
C08000-02-24-001192-0	856,45	171,29	Tasa de juego-Máquinas
C08000-02-24-001193-1	856,45	171,29	Tasa de juego-Máquinas
C08000-05-24-003203-1	900,00	180,00	Tasa de juego-Máquinas
C08000-05-24-003204-2	900,00	180,00	Tasa de juego-Máquinas
C08000-05-24-003205-3	900,00	180,00	Tasa de juego-Máquinas
C08000-05-24-003206-4	900,00	180,00	Tasa de juego-Máquinas
C08000-06-24-001021-9	900,00	180,00	Tasa de juego-Máquinas
C08000-06-24-001022-0	900,00	180,00	Tasa de juego-Máquinas
C08000-06-24-001023-0	900,00	180,00	Tasa de juego-Máquinas
C08000-06-24-001024-1	900,00	180,00	Tasa de juego-Máquinas
C08000-06-24-001272-7	900,00	180,00	Tasa de juego-Máquinas
C08000-06-24-001273-8	900,00	180,00	Tasa de juego-Máquinas
C08000-06-24-001274-9	900,00	180,00	Tasa de juego-Máquinas
C08000-06-24-001275-0	900,00	180,00	Tasa de juego-Máquinas
C08000-06-24-001864-5	900,00	180,00	Tasa de juego-Máquinas
C08000-06-24-001865-6	900,00	180,00	Tasa de juego-Máquinas
C08000-06-24-001866-7	900,00	180,00	Tasa de juego-Máquinas
C08000-06-24-001867-8	900,00	180,00	Tasa de juego-Máquinas
C08000-06-24-002880-9	900,00	180,00	Tasa de juego-Máquinas
C08000-06-24-002881-0	900,00	180,00	Tasa de juego-Máquinas
C08000-06-24-002882-0	900,00	180,00	Tasa de juego-Máquinas
C08000-06-24-002883-1	900,00	180,00	Tasa de juego-Máquinas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 61, apartados 1 y 2, del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la citada Delegación de la A.E.A.T. declaró fallido el 27 de septiembre de 2007 a Recreativos Doncel SL y la inexistencia de responsables solidarios.

De la documentación obrante en el expediente se deriva la existencia de un supuesto de responsabilidad subsidiaria regulada en el artículo 43.1 a) de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria, que establece que "Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las siguientes personas o entidades: Los administradores de hecho o de derecho de aquellas personas jurídicas que, habiendo éstas cometido infracciones tributarias, no hubiesen realizado los actos necesarios que sean de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones y deberes tributarios, hubiesen consentido el incumplimiento por quienes de ellos dependan o hubiesen adoptado acuerdos que posibilitasen las infracciones" ..., puesto que existen obligaciones tributarias pendientes a cargo de Recreativos Doncel SL y concurre la condición de Administradora en la persona de doña María de Fátima Vassal Paulo con NIF 71.452.743-T, a quien es imputable la omisión de la diligencia debida para que la persona jurídica de la que es administradora hiciera frente a las obligaciones tributarias pendientes.

En virtud de las competencias previstas en el artículo 7º letra o) de la Orden de 25 de junio de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda, de desarrollo del Decreto 82/1994, de 7 de abril, que regula la actividad recaudatoria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Sección de Tesorería, antes de proceder a dictar el acto administrativo de responsabilidad subsidiaria de las referidas deudas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176, en relación con el artículo 174.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como el artículo 37.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de

Castilla y León, le comunico la iniciación de expediente de responsabilidad subsidiaria al amparo del citado artículo 43.1 a) de la Ley General Tributaria y del artículo 124.1 del Reglamento General de Recaudación, dada su condición de Administradora de Recreativos Doncel SL.

En consecuencia, para dar cumplimiento al trámite de audiencia previsto en las citadas normas, deberá comparecer en esta Sección de Tesorería en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de esta comunicación, a fin de examinar el expediente ejecutivo y, en su caso, formular las alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes. De no atender el presente requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a este trámite.

León, a 20 de febrero de 2008.—La Jefe de la Sección de Tesorería, Azucena Sánchez Andrés.

2357

76,00 euros

### Servicio Territorial de Cultura Sección de Turismo

Intentada la notificación a la Cía. Española Distribuidora de Petróleos SA, titular de la actividad de la empresa turística denominada Restaurante-Bar La Veguilla I, sita en la Autovía 231, km 49, de la localidad de Sahagún, de esta provincia, y no habiéndose podido practicar, por "ausente" y "no retirado en lista", en el domicilio indicado, que consta en el expediente 30/2008-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del acuerdo de incoación del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.- Avenida Peregrinos, s/n. 24071 León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito. 3521

### Oficina Territorial de Trabajo

Vista el Acta de firma de revisión y nueva tabla salarial, con efectos de 1º de enero de 2008, del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Prótesis Dental de León, por aplicación del artículo 13º del citado Convenio (código 240400-5) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León, (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 17 de abril de 2008.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

\* \* \*

Acta de firma de revisión y nueva tabla salarial, con efectos de 1 de enero de 2008, del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Prótesis Dental de León, por aplicación del artículo 13º del citado convenio.

En la ciudad de León, siendo las 12.00 horas del día 15 de marzo de 2008, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Prótesis Dental, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial y tabla de antigüedad del convenio según se determina el artículo 13º del mencionado convenio.

Artículo único.-

1º.-Las partes acuerdan incrementar un 1,7 % la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2006, y sumar la cantidad resultante a las tablas de 2007 con efectos de 1º de enero de 2008. Esta nueva tabla servirá de base para el cálculo de los salarios correspondientes al citado año 2008.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como las nuevas tablas salariales que se adjuntan, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA si procede.

Siguen firmas (ilegibles).

#### ANEXO I

TABLA SALARIAL REVISADA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO DEL SECTOR DE PRÓTESIS DENTAL - 2007.- APLICABLEA PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2008, SEGÚN EL ART. 13º

Categoría laboral	Salario mes Año 2007
Maestro de Taller	961,23 €
Oficial de Primera	908,42 €
Oficial de Segunda	838,09 €
Ayudante	731,64 €
Especialista	718,26 €
Especialista de tercer año	645,10 €
Especialista de segundo año	592,57 €
Especialista de primer año	574,12 €
Aprendiz menor de 18 años	560,00 €
Aprendiz de segundo año	572,09 €
Aprendiz de primer año	563,63 €
Oficial Administrativo de primera	838,21 €
Oficial Administrativo de segunda	767,93 €
Auxiliar Administrativo	625,20 €
Aspirante Administrativo	561,11 €
Repartidor	560,00 €
Plus transporte: 1,52 €	

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA ANTIGÜEDAD REVISADA CONVENIO PROTÉSICOS DENTALES AÑO 2007

Categoría	1 bienio	2 bienios	3 bienios	4 bienios	5 bienios	6 bienios	7 bienios	8 bienios	9 bienios	10 bienios
Oficial 1ª	22.67	45.72	68.45	91.47	113.88	137.22	163.48	182.61	205.64	228.35
Oficial 2ª	21.11	41.90	62.70	83.79	104.89	125.67	146.79	167.60	188.69	209.47

Categoría	1 bienio	2 bienios	3 bienios	4 bienios	5 bienios	6 bienios	7 bienios	8 bienios	9 bienios	10 bienios
Ayudante	17.38	36.15	55.60	73.84	90.19	108.42	126.33	144.59	162.47	180.69
Of. Adm. 1ª	21.11	41.90	62.70	83.79	104.89	125.67	146.79	167.60	188.69	209.47
Of. Adm. 2ª	19.18	38.03	56.53	76.13	91.35	114.18	133.36	152.26	171.42	190.64
Aux. Adm.	15.36	30.37	45.44	60.78	79.95	91.13	106.19	121.54	136.60	151.91

Siguen firmas (ilegibles).

3409

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que por resolución de la Dirección General de Energía y Minas, de fecha 26 de diciembre de 2007, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25 al 29 de la Ley de Minas 22/73, de 21 de julio, la Ley 54/80, de 5 de noviembre, que la modifica, y los artículos 40 al 44 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978; se hace pública la autorización del aprovechamiento del agua mineral-natural, recurso de la sección "B", de los manantiales denominados: "Carrizal II", n.º: 81.135, y "San Andrés II", n.º: 81.136; situados en el término municipal de Cuadros (León), a favor de la sociedad Zerep Carbónicas y Aguas SA; y cuyo perímetro conjunto viene definido por las siguientes coordenadas:

Vértice	Longitud	Latitud
1 Pp	277.214,00	4.733.946,00
2	279.094,00	4.733.867,00
3	280.440,00	4.732.000,00
4	281.893,00	4.730.066,00
5	281.760,00	4.730.000,00
6	280.707,00	4.730.466,00
7	278.000,00	4.732.000,00
8	277.360,00	4.732.534,00
9	277.107,00	4.733.347,00

León, 5 de marzo de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2640

25,60 euros

### Servicio Territorial de Fomento Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2008, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

#### MODIFICACIÓN PUNTUAL SUE-6 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES. AYUNTAMIENTO DE SOTO DE LA VEGA

Antecedentes:

I.- Mediante escrito, registrado de entrada el 6 de noviembre de 2007 el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Soto de la Vega remite a la Comisión Territorial de Urbanismo tres ejemplares diligenciados de la documentación técnica, así como copia del expediente administrativo debidamente compulsada.

II.- La aprobación inicial del expediente, se produjo por el Pleno de la Corporación, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local de acuerdo con el quórum exigido por el artículo 47.2.1) del citado texto legal en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2007, exponiéndose al público, mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 68 de fecha 7 de abril de 2007, *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 78 de fecha 24 de abril de 2007 y en el periódico *El Mundo/ La Crónica de León* de fecha 30 de marzo de 2007, respectivamente. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones, según consta en certificación emitida por el Secretario Municipal, de fecha 4 de julio de 2007.

III.- Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b)

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

IV.- El acuerdo de aprobación provisional, se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento de Soto de la Vega, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley, 57/2003, de 16 de diciembre, con el quórum exigido por el artículo 47.2.1) del citado texto legal, en sesión ordinaria celebrada el 12 de julio de 2007.

V.- Con fecha 24 de enero de 2008 la Comisión Territorial de Urbanismo adopto acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerda:

A) Considerar lo expuesto en el apartado 6 del expositivo del acuerdo y suspender la aprobación definitiva de la Modificación Puntual SUE-6 de las Normas Urbanísticas Municipales. Ayuntamiento de Soto de la Vega

B) El Ayuntamiento de Soto de la Vega deberá proceder a la subsanación de las deficiencias expresadas en el apartado anterior y elevar de nuevo el instrumento de planeamiento para su aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo dentro de un plazo de tres meses a contar desde la recepción del presente acuerdo.

VI.- Con fecha 24 de enero de 2008, el Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Soto de la Vega remite a la Comisión Territorial de Urbanismo nueva documentación al objeto de subsanar las deficiencias detectadas por el citado órgano colegiado.

Fundamentos de derecho:

I.- La tramitación del presente instrumento urbanístico se ajusta a lo determinado por la Ley 8/2007, de 28 de marzo, de Suelo, en lo que le sea de aplicación de conformidad con sus Disposiciones Transitorias, Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana (Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio) en la parte no declarada inconstitucional por STC 6/1997, de 20 de marzo, Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa sectorial aplicable; el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

2.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 58, en relación con el artículo 138.2.a) 2º de la LUC y L y en el artículo 169 en relación con el 409.a) del RUC y L. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

Una vez producida, en su caso, la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento se procederá a su notificación y pu-

blicación en los términos expresados en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.- En el municipio de Soto de la Vega se encuentran en vigor las Normas Urbanísticas Municipales aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de León en sesión celebrada el 30 de enero de 2003.

La modificación es promovida por don José Miguel López Pérez y tiene como objeto el cambio de clasificación de una parcela incluida en el Sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUE-6 a Suelo Urbano Consolidado con la Ordenanza Unifamiliar II (SU/C/II) y con una extensión de 780 m<sup>2</sup> en el núcleo de Requejo de la Vega perteneciente al municipio de Soto de la Vega.

La parcela objeto de la modificación se encuentra situada al norte del pueblo, en la calle El Espino nº1, junto a la carretera C-620 de León a Portugal.

Sobre ella se encuentra construida una vivienda con licencia de obras otorgada con fecha 6 de octubre de 2000.

La justificación de las modificaciones se basa en:

“La modificación propuesta deviene de la necesidad de ajustar a derecho la normativa actualmente en vigor; ya que dado que la parcela ya contaba con servicios y estaba construida con anterioridad a la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas de Soto de la Vega. Así mismo, cuenta con la aprobación como suelo urbano de la Consejería de Fomento, al serle concedida la Ayuda con arreglo al Plan de Vivienda del año 2003 como vivienda rural”.

4.- La nueva documentación presentada el 24 de enero de 2008 consta de tres ejemplares debidamente diligenciados, del instrumento de planeamiento, con su correspondiente soporte informático, con la documentación técnica siguiente:

Memoria Vinculante:

1. Encargo.
  2. Equipo redactor.
  3. Objeto y antecedentes.
  4. Situación.
  5. Justificación de la modificación.
  6. Identidad de los propietarios de los últimos cinco años.
- Licencia de obras.  
-Concesión de ayuda por parte de la Consejería de Fomento.

Planos:

1. Plano nº 9/25. Requejo de la Vega. Estado Actual. E: 1/1000
  2. Plano nº 9/25. Requejo de la Vega. Estado Modificado. E: 1/1000
  3. Plano nº 21/25. Requejo de la Vega. Infraestructuras. E: 1/1000
- Ficha del Sector SUE-6:

Estado actual

Estado modificado.

5.- En el expediente figuran además los siguientes informes de carácter sectorial:

5.1 - Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León:

5.1.1 - Servicio Territorial de Cultura. Comisión Territorial de Patrimonio Cultural:

Se emite en sentido favorable según acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio celebrada el 9 de noviembre de 2006.

5.1.2.- Servicio Territorial de Medio Ambiente:

Se emite el 10 de enero de 2007 en sentido favorable.

5.2 - Informe Excm. Diputación Provincial:

Se solicita el 11 de agosto de 2006 y no ha sido emitido por lo que ha de entenderse favorable.

6.- Del examen de la nueva documentación se deducen las siguientes consideraciones:

La documentación presentada se estima suficiente a los efectos determinados por el artículo 169.3 del RUCyL.

6.1.- En cumplimiento del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 24 de enero de 2008, se presentan planos referidos a las Normas Urbanísticas vigentes, en particular se presenta el plano 09/25 de “Ordenación General. Requejo de la Vega”, de estado actual y modificado.

6.2.- Se presenta el plano 21/25 de infraestructuras, justificando así el cumplimiento del artículo 24.1 del RUCyL de que la parcela

tiene la condición de solar y que cuenta con todos los servicios para poder ser clasificada como Suelo Urbano.

6.3.-Se presenta la Ficha del Sector SUE-6 recogida en las Normas Urbanísticas Municipales, en su estado actual y modificado.

6.4.-Se cumplen las determinaciones del artículo 173 del RUCyL de “Modificaciones que aumenten el volumen edificable o la densidad de población”, justificando la no necesidad de efectuar en la modificación ninguna reserva de superficie de espacio libre público ni aparcamiento, dado que no se aumenta el volumen edificable en más de 500 m<sup>2</sup> ni se aumenta la densidad de población en más de cinco viviendas.

6.5.- Por último, de acuerdo con el artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en modificación introducida por la Disposición Adicional Novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo), se incorpora al expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores al inicio de la modificación, aportando una copia de la escritura de compraventa y de la licencia municipal para la construcción de una vivienda, de agosto de 2000, cuyo titular es el mismo que promueve la presente modificación puntual.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 8/2007, de 28 de marzo, de Suelo, en lo que le sea de aplicación de conformidad con sus Disposiciones Transitorias, la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en los preceptos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la ya citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima y Derogatoria Única del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

Acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual SUE-6 de las Normas Urbanísticas Municipales. Ayuntamiento de Soto de la Vega.

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 61 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la publicación de la Memoria Vinculante, así como de las normas urbanísticas, que comprenden los documentos escritos de carácter normativo, y la relación de los demás documentos, escritos o gráficos, que integran el documento aprobado, en los términos que se dejan expuestos.

León, a 26 de febrero de 2008.—Vº Bº la Vicepresidenta de la Comisión, Ana Isabel Suárez Fidalgo.—El Secretario de la Comisión, Ignacio Santos Pérez.

\* \* \*

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE SOTO DE LA VEGA

MODIFICACIÓN DEL SECTOR SUE-6

Protomor: Don Jose Miguel López Pérez

Junio de 2006

Documento para aprobación definitiva

## MEMORIA VINCULANTE

## 1. Encargo.

El presente documento ha sido redactado por encargo de don José Miguel López Pérez, con DNI 10.188.320-X, y domicilio en calle El Espino nº 1 24763 de Requejo de la Vega -Soto de la Vega-.

## 2. Equipo redactor.

Germán J. Aparicio Rodríguez, arquitecto colegiado nº 3.623 del Colegio Oficial de Arquitectos de León y domicilio profesional en calle Padre isla nº 24, 3º C de la ciudad de León.

## 3. Objeto y antecedentes.

La presente documentación desarrolla la información necesaria para la solicitud de Modificación Puntual de Delimitación de Suelo Urbano en Requejo de la Vega -Soto de la Vega-, que afecta a un solar perteneciente a dicha localidad, ordenado a nivel de planeamiento por las Normas Urbanísticas de Soto de la Vega, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de León en sesión celebrada el 30 de enero de 2003.

Se pretende con la misma, de conformidad con la legislación urbanística y técnica aplicable, solicitar y obtener la reclasificación de Suelo Urbanizable Delimitado (SUE-6) a Suelo Urbano con Ordenanza Residencial Unifamiliar II, para la mencionada finca.

## 4. Situación.

El solar sujeto a modificación se encuentra situado al norte del pueblo, en la calle El Espino nº 1, junto a la carretera C-620, y en la actualidad dentro del Sector de Suelo Urbanizable delimitado SUE-6.

La superficie objeto de reclasificación es de 780 m<sup>2</sup>, situados actualmente en Suelo Urbanizable Delimitado (SUE-6). Sobre la parcela está construida una vivienda unifamiliar que cuenta con licencia de obras fechada el 6 de octubre de 2000. Además, la construcción fue objeto de subvención por parte de la Consejería de Fomento en el año 2003, con arreglo al plan de vivienda como vivienda rural.

## 5. Justificación de la modificación.

A petición de don José Miguel López Pérez se solicita la modificación puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de Requejo de la Vega, para incluir dentro de él, la parcela de su propiedad, dada su condición de solar, al contar con todos los servicios urbanísticos (acceso rodado, abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica) según lo establecido por el artículo 23 de Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y tener construida sobre ella una vivienda unifamiliar con licencia de obras de 6 de octubre de 2000, en la que se expresa claramente la condición de suelo urbano de la mencionada finca al disponer de todos los servicios en la citada fecha.

La parcela recalificada, supondría un aumento de edificación de:  $780 \text{ m}^2 * 0.60 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 468 \text{ m}^2$  contruibles

La parcela cumple condiciones de parcela mínima.

No se ha reservado en la presente modificación ninguna reserva de superficie de espacio libre público ni aparcamiento, dado que la ampliación de suelo urbano que se contempla es de escasa entidad y el aumento de volumen edificado y de densidad de población es menor de 500 m<sup>2</sup> construidos y de 5 viviendas, por lo que de acuerdo con el artículo 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en su apartado b), donde no se exige el incremento de las reservas de suelo para este caso.

La parcela anteriormente descrita, con la presente modificación de Suelo pasaría a ser urbana, por lo que le sería de aplicación la ordenanza de Suelo Urbano Consolidado Unifamiliar II (SU/C/UII). Igualmente le será de aplicación el resto de la normativa existente en el municipio para este tipo de suelo.

La modificación planteada, no afecta al modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes, ni sobre las Normas Urbanísticas vigente en el municipio, ya que afecta a una porción de territorio muy pequeña y que actualmente esta dotado de todos los servicios urbanísticos y por tanto tiene ya condición de solar.

Los terrenos objeto de la Modificación están situados en el propio casco urbano de Requejo de la Vega y sin discontinuidad respecto al mismo. Cuenta con acceso rodado desde la propia calle El Espino

y con todos los servicios urbanísticos (saneamiento, abastecimiento y energía eléctrica), con capacidad suficiente para dotar de los mismos al desarrollo urbanístico permitido en la parcela.

La modificación propuesta deviene de la necesidad de ajustar a derecho la normativa actualmente en vigor, ya que dado que la parcela ya contaba con servicios y estaba construida con anterioridad a la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas de Soto de la Vega. Así mismo, cuenta con la aprobación como suelo urbano de la Consejería de Fomento, al serle concedida la Ayuda con arreglo al Plan de Vivienda en el año 2003, como vivienda rural.

Asimismo, ésta es conveniente y oportuna por ajustar el planeamiento a las condiciones reales existentes en los terrenos referidos, así como por permitir la construcción de edificación residencial en el área, contribuyendo a la fijación de la población en el núcleo rural lo que responde a los intereses públicos de la localidad, sin que además se vean perjudicadas ni afectadas sus infraestructuras.

## 6. Identidad de los propietarios del suelo mod. en los últimos 5 años

Don José Miguel López Pérez, con DNI 10.188.320-X, y domicilio en calle El Espino Nº 1 24763 de Requejo de la Vega -Soto de la Vega-.

León, junio de 2007.-El Arquitecto, Germán J. Aparicio Rodríguez.

## DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

## I. Documentación escrita

- Licencia de obras

- Concesión de ayuda por parte de la Consejería de Fomento

## 2. Planos.

Plano nº 9/25. Requejo de la Vega. Estado Actual. E: 1/2.000

Plano nº 9/25. Requejo de la Vega. Estado Modificado. E: 1/1.000

Plano nº 21/25 Requejo de la Vega. Infraestructuras. E: 1/1.000

## 3. Ficha del Sector SUE-6

Ficha del Sector SUE-6 Actual

Ficha del Sector SUE-6 Modificada

Normas urbanísticas de Soto de la Vega (León)

Normativa Urbanística

DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL				SUE-6
NÚCLEO	REQUEJO DE LA VEGA	SUPERFICIE	36.584	
CLASIFICACIÓN	SUE/DELIMITADO	ORDENANZA	NO	
SECTOR	SUE-6	USO	Residencial Unifamiliar II	
		TIPOLOGÍA		

DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN			
INICIATIVA DE GESTIÓN	Privada		
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación		
FIGURAS DE DESARROLLO	Plan Parcial, Proyecto de Actuación		
PLAZO DE DESARROLLO	-----		
EDIFICIOS FUERA DE ORDENACIÓN	Ninguno		
EDIFICABILIDAD BRUTA	0,25m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	<0,5m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	(LUCyL art. 36.1.c.3º)
DENSIDAD MÁXIMA	0,15 viv/Ha	<30viv/Ha	(LUCyL art. 36.1.c.3º)

APROVECHAMIENTO MEDIO					
	Sb (m <sup>2</sup> )	Eb (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	AR (SxEn=m <sup>2</sup> )	AM Max	m <sup>2</sup> max. Vlv.
SECTOR SUE-6	36.584	0,25	9.146		55
TOTAL	36.584		9.146	0,25	55

APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE		
	AP=0,9 AM.S	AR-AP
PARTICULARES	8.231	915
CESIÓN	8.231	915

RESERVA DE SUELO		
VIALIDAD	>= 4' (vial)	
ESPACIOS LIBRES	<= 1.930	> 1.930m <sup>2</sup> (LUCyL art. 44.3.a)
EQUIPAMIENTOS	> 1.830	> 1.830m <sup>2</sup> (LUCyL art. 44.3.a)
Nº MÍNIMO DE APARCAMIENTOS	92 pl.	de uso público (LUCyL art. 44.3.b)

OBJETIVOS Y OBSERVACIONES	
1.	Ampliación del suelo urbano en la zona norte de Requejo de la Vega.
2.	Las unidades de actuación, los equipamientos y las zonas verdes, se determinarán en el Plan Parcial.
3.	Se dará solución a las zonas de afeción de la carretera, y se realizará al menos un vial transversal que deberá ser continuación de otros que puedan realizarse en polígonos contiguos.

SITUACIÓN	ORDENACIÓN	SUE-6

Normas urbanísticas de Soto de la Vega (León) Normativa Urbanística

<b>DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>		<b>SUE-6</b>	
NÚCLEO	REQUEJO DE LA VEGA	SUPERFICIE	37.364 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN	SUE/DELIMITADO	ORDENACIÓN	NO. 2.ª F.A.
SECTOR	SUE-6	USO	Residencial
		TIPOLOGÍA	Unifamiliar II

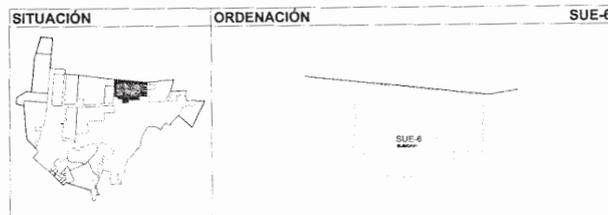
<b>DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN</b>	
INICIATIVA DE GESTIÓN	Privada
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación
FIGURAS DE DESARROLLO	Plan Parcial, Proyecto de Actuación
PLAZO DE DESARROLLO	Ninguno
EDIFICIOS FUERA DE ORDENACIÓN	0,25m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> < 0,5m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> (LUCYL art. 36,1,c.3º)
EDIFICABILIDAD BRUTA	15viv/Ha < 30viv/Ha (LUCYL art. 36,1,c.3º)
DENSIDAD MÁXIMA	

<b>APROVECHAMIENTO MEDIO</b>					
	Ss (m <sup>2</sup> )	Eb (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	AR (SxEm <sup>2</sup> )	AM Máx	nº máx. viv.
SECTOR SUE-6	37.364	0,25	9.341		56
<b>TOTAL</b>	<b>37.364</b>		<b>9.341</b>	<b>0,25</b>	<b>56</b>

<b>APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE</b>	
	AP=0,9.A.M.S
	AR-AP
	8.407
	934
<b>PARTICULARES</b>	<b>8.407</b>
<b>CESIÓN</b>	<b>934</b>

<b>RESERVAS DE SUELO</b>	
VIARIO	>4110m <sup>2</sup>
ESPACIOS LIBRES	>1868m <sup>2</sup>
EQUIPAMIENTOS	>1868m <sup>2</sup>
Nº MÍNIMO DE APARCAMIENTOS	04. 24. 24. 24.

**OBJETIVOS Y OBSERVACIONES**  
 1. Ampliación del suelo urbano en la zona norte de Requejo de la Vega.  
 2. Las unidades de actuación, los equipamientos y las zonas verdes, se determinarán en el Plan Parcial.  
 3. Se dará solución a las zonas de afección de la carretera, y se realizará al menos un vial transversal que deberá ser continuación de otros que puedan realizarse en polígonos contiguos.



2050

Actualizado según acuerdo C.T.U. sesión 30 marzo 2003

# Subdelegación del Gobierno en León

## ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación, por la autoridad competente, de los expedientes de pérdida de vigencia de su permiso de conducción, por pérdida total de puntos, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, o habiendo resultado los interesados desconocidos, ésta no se ha podido practicar por causas no imputables a la Administración.

Los interesados o sus representantes tienen a su disposición los expedientes en el Negociado de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico, pudiendo formular por escrito dirigido a la Jefatura Provincial de Tráfico, calle Ordoño II, 17, 24001 León, las alegaciones que estimen oportuno, así como solicitar la práctica de los medios de prueba que convengan a su derecho, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo, háyanse o no formulado alegaciones en el procedimiento, y una vez practicada la prueba que en su caso se haya propuesto y admitido, se dictará la resolución que proceda.

### RELACION QUE SE CITA

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
LE/00033/PV	José Carlos Gutiérrez del Hoyo	71015935P	Villadangos del Páramo (León)	09/01/2008
LE/00053/PV	Mª Zulema Carnero Merino	71425886F	Valderas (León)	20/02/2008

León, a 8 de abril de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García. 3354

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. León, 18 de abril de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos. Req.
249450210436	J SILVA	X6227604D	CALPE	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450229111	M VIDAL	71493601	SANT JOAN DALACANT	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450246893	V SUÑE	38779102	ARGENTONA	13.11.2007	600,00		RDL 339/90	072.3	
249404190801	V SUÑE	38779102	ARGENTONA	13.11.2007	600,00		RDL 339/90	072.3	
249450242711	D DAMIAO	X1256024V	BARCELONA	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450247642	A RASCON	77292704	GRANOLLERS	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450232766	J REI	35116147	PALAU DE PLEGAMANS	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
240047045903	M IGLESIAS	34741453	TERRASSA	09.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3
249450248658	SERMETAL BARCELONA S L	B48952147	BILBAO	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
240404176651	F LARRAONDO	14210107	BILBAO	18.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2
249450244343	S MERA	14528192	BILBAO	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450248622	A SANCHEZ	11915750	SESTAO	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450197432	GRUPO MANUEL HORTAS SL	B70064290	A CORUÑA	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450132772	A FERNANDEZ	04180489	A CORUÑA	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
249450204760	M TORRE	32382599	A CORUÑA	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450197559	FVARELA	32387411	A CORUÑA	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450130350	JVALES	32443448	A CORUÑA	23.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450233600	M ESPARZA	32770925	A CORUÑA	10.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
249450165390	M ESPARZA	32770925	A CORUÑA	23.07.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
249450168626	J PASTOR	32809398	A CORUÑA	23.07.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
249450217868	MANTELO	33239019	A CORUÑA	12.09.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
249450204825	J EIRIZ	34888294	A CORUÑA	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046950720	E NOVOA	34894259	A CORUÑA	23.07.2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
249450227369	C PEÑA	46898254	A CORUÑA	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404227312	MARAQUE	46900648	A CORUÑA	27.12.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
249450203444	T ABELLEIRA	46914298	A CORUÑA	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450193475	A ESCALONA	47377482	A CORUÑA	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046868237	J MOSQUERA	47380427	A CORUÑA	24.09.2007	60,00		RD 1428/03	173.		
240404240845	M COUCEIRO	53161393	A CORUÑA	15.12.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
249450189988	O QUINTELA	53166494	A CORUÑA	07.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046965565	A DA CRUZ	X5952692Q	CULLEREDO	03.09.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
249450230125	A RODRIGUEZ	32676625	FERROL	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450229238	E LOPEZ	32688413	CANIDO FERROL	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450224671	R LEON	30479602	CORDOBA	06.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
249450173737	IVILLALONGA	42996042	CORDOBA	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047021625	A CARRERO	18969597	SEGORBE	24.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
249450244653	GNERA ENERGIA Y TECNOLOGIA	B84196997	UBEDA	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047007940	MAHECO MAQUINARIA DE CONST	B24369472	ASTORGA	13.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046988826	MAHECO MAQUINARIA DE CONST	B24369472	ASTORGA	04.09.2007	150,00		RD 1428/03	052.2		
240046964172	A MENDES	X2479389N	BEMBIBRE	03.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
240046980025	J REY	10029773	BEMBIBRE	11.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047089876	B CUADRADO	10062292	BORRENES	18.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240404216831	L FERNANDEZ	44428030	CORTIGUERA	09.01.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240047058405	A LEIRA	44430641	CACABELOS	31.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
249450243259	A CARBALLO	10077969	CAMPONARAYA	05.11.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
240046884838	IABELLA	71503908	CAMPONARAYA	04.11.2007	600,00	I	RD 1428/03	020.1	4	
240046741353	SVAN LIERDE	71516951	NARAYOLA	04.08.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046780784	C DIAZ	71494984	SORBEIRA	24.10.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
249046753818	L YEBRA	10041521	CARRACEDO MONASTER	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450240490	G GONZALEZ	09997746	VILLADEPALOS	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450242644	M MARTINEZ	09677392	CEMBRANOS	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047072013	M MARTINEZ	09677392	CEMBRANOS	15.01.2008	70,00		RD 1428/03	152.		
240404232812	JVIDAL	44427764	ALMAZCARA	16.11.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240047070582	M SANTAMARTA	71445800	REBOLLAR DE OTEROS	19.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046740555	R PEREZ	71519787	CUBILLOS DEL SIL	05.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
240047027731	F HINO	X2365232G	FABERO	19.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
249046718892	V SILVA	X2402437H	FABERO	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046961511	J CASTRO	10190851	TRAMOR DE ARRIBA	20.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047046129	E MATEOS	71551529	LA BAÑEZA	19.12.2007	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
240046774024	J CIESZYNSKI	X7457679K	LA ROBLA	12.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
240047041235	P GARCIA	09785141	LA ROBLA	01.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046906986	SALONSO	71427150	LA ROBLA	24.10.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240047068460	CONSTRUCCIONES LEONESAS VI	B24487332	LEON	08.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047074605	CONSTRUCCIONES LEONESAS VI	B24487332	LEON	08.02.2008	60,00		RD 1428/03	015.6		
240450253592	R ANASTASIO	NO CONSTA	LEON	28.09.2007	PAGADO	I	RD 1428/03	048.		
240047040711	G ARROYAVE	X4862658K	LEON	10.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240047007392	A EL GHAZI	X8864326B	LEON	22.01.2008	150,00		RD 1428/03	079.1	3	
240046877391	L MONTAÑO	09597600	LEON	12.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046995363	J RODRIGUEZ	09735662	LEON	05.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240404247153	R GOMEZ	09792708	LEON	30.01.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
240047059290	I GONZALEZ	09803286	LEON	01.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240047041284	J FERNANDEZ	13117633	LEON	01.11.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
240047055726	J MATEOS	71418608	LEON	20.01.2008	60,00		RD 1428/03	103.		
240404246604	C GARCIA	71436493	LEON	18.01.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
249046865803	A SAHELICES	71446206	LEON	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047040516	L JIMENEZ	71453625	LEON	09.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046744573	E QUIÑONEZ	X3946535B	ARMUNIA	20.07.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
240046875448	E QUIÑONEZ	X3946535B	ARMUNIA	20.07.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
240047049775	A HERNANDEZ	71438779	ARMUNIA	13.12.2007	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
240047040012	N DUAL	71442852	VIRGEN DEL CAMINO	17.09.2007	150,00		RD 2822/98	016.		
249404194065	DELNU S L	B24254187	PONFERRADA	05.11.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
240046966879	M GONCALVES DA	X0357653A	PONFERRADA	22.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
240047063486	A GLUSCHENKO	X3214622G	PONFERRADA	10.02.2008	150,00		RD 1428/03	169.B	4	
240046970240	J BONILLA	X4326390K	PONFERRADA	13.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
249450242693	C MIHAJ	X5977813K	PONFERRADA	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047029375	L NUÑEZ	10033227	PONFERRADA	15.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046978201	AVAZQUEZ	10054411	PONFERRADA	11.10.2007	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
240047060230	B GARCIA	10056560	PONFERRADA	07.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046970032	S LOPEZ	10061786	PONFERRADA	15.07.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
240047082766	J LOPEZ	10063674	PONFERRADA	02.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
249450249596	B BARRIOS	10072006	PONFERRADA	30.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404258011	M FERNANDEZ	10080199	PONFERRADA	30.01.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
249450246881	M PACO	44430956	PONFERRADA	05.11.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
249450246704	M PACO	44430956	PONFERRADA	05.11.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
240046970275	M MONTOYA	71445526	PONFERRADA	07.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240047082638	I SILVA	71518563	PONFERRADA	29.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.4	3	
240046970081	AVOCES	71519677	PONFERRADA	03.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
240046881473	A PUENTE	71522148	PONFERRADA	27.01.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
240047067613	A URBANO	71532337	PONFERRADA	14.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
249450242462	J SOLIS	10070681	FLORES DEL SIL	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047050900	R FERNANDEZ	10189270	ALTOBAR DE LA ENCO	07.01.2008	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
249046727972	L RODRIGUEZ	12742201	RIAÑO	29.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047057899	V CUESTA	71548021	VALCABADO DEL PARA	26.01.2008	150,00		RD 1428/03	169.B	4	
24004255605	M GUERRERO	09764782	SAN ANDRES RABANEDO	07.02.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
24004246689	S GARCIA	09802453	SAN ANDRES RABANEDO	18.01.2008	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
240047055660	M TORRIJOS	09787369	BARRIO PINILLA	18.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
24004255204	S GOMEZ	09787076	TROBAJO DEL CAMINO	26.01.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240047040670	I GONZALEZ	71426760	TROBAJO DEL CAMINO	04.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046913851	M CALDERON	71263606	SAN JUSTO DE LA VEGA	17.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240047009455	A FERNANDEZ	10130471	JIMENEZ DE JAMUZ	12.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046991539	J GARCIA	71448161	SANTA MARIA PARAMO	09.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046713539	J BLANCO	09662719	CARBAJAL DE LA LEG	11.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046978912	H VELASQUEZ	X6869381V	SOBRADO	26.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
240046979655	A ARIAS	10192917	LA GRANJA DE SAN V	23.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046882970	A ARIAS	10192917	LA GRANJA DE SAN V	23.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046874936	J GARCIA	09744543	SAN FELISMO	18.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046955225	M HERNANDEZ	33993386	VALENCIA DE DON JUAN	01.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046955237	M HERNANDEZ	33993386	VALENCIA DE DON JUAN	01.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046890048	E LEON	09710748	LA VIRGEN CAMINO	17.05.2007	150,00		RD 1428/03	046.1		
240047041211	R LEON	71469254	LA VIRGEN DEL CAMI	01.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047041375	R LEON	71469254	LA VIRGEN DEL CAMI	01.11.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
240047041387	R LEON	71469254	LA VIRGEN DEL CAMI	01.11.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
240046992878	N FERNANDEZ	71428633	SAN MIGUEL DEL CAM	13.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240047035776	I RIVEIRO	71457238	VIRGEN DEL CAMINO	09.01.2008	150,00		RD 1428/03	046.1		
249046917207	T GARCIA	09927915	VILLABLINO	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046923613	A ARIAS	71494817	VILLABLINO	22.09.2007	150,00		RD 1428/03	105.1	2	
240047013525	I SUAREZ	10877158	VILLADANGOS PARAMO	08.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046981960	M OKILI	X2965955J	TORAL DE LOS VADOS	11.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
249450247332	A DOS SANTOS	X5003310M	VILLAMAÑAN	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046769612	R MURUA	71556770	VILLAMONTAN VALDUERN	13.01.2008	150,00		RD 1428/03	003.1		
240047013562	J VEGA	09808708	PUENTE VILLARENTE	18.01.2008	150,00		RD 1428/03	118.3	3	
249450240192	F GONZALEZ	34263467	BOVEDA	05.11.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
249450108666	R ECHEVARRIA	32324196	BURELA	11.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046978511	R RIFON	09432845	LUGO	24.09.2007	450,00		RD 2822/98	010.1		
240046988413	M GOMEZ	11698074	LUGO	04.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
240450252710	D VAZQUEZ	33303564	LUGO	08.09.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240046979321	A PARASCA	X7987591J	MONFORTE DE LEMOS	29.09.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
249450170773	R HERNANDEZ	07985524	ALCOBENDAS	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450194228	M BERDASCO	71630935	ALCORCON	29.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240404239247	N PUEBLA	70057779	ALPEDRETE	23.12.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
249404191982	C JUANES	51397952	COLLADO VILLALBA	19.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450237960	A CAMAS	70051809	EL MOLAR	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450245566	J BUGELLA	78972845	GETAFE	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249046890548	J GUERRERO	52366153	LAS ROZAS DE MADRID	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404248182	M GARCIA	71637785	LAS ROZAS DE MADRID	19.01.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
249450134513	A CARRASCO	50951588	LEGANES	18.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450240659	P MARIN	52124828	LEGANES	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047015923	SCD ESPAÑOLA DE MONTAJES I	A28018083	MADRID	06.11.2007	60,00		RD 1428/03	015.1		
249450241469	O MORAL	01113733	MADRID	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450247253	F FERNANDEZ	02534818	MADRID	13.11.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
249450247551	Y TOMAS	02885907	MADRID	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450243703	EVALDENEBRO	02892245	MADRID	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450248920	M HIGUERO	04844764	MADRID	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450245578	M FERNANDEZ	10822830	MADRID	13.11.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
240046953022	J SAN JOSE	12761659	MADRID	14.08.2007	150,00		RD 1428/03	019.1		
240404252082	J SANCHEZ	15128187	MADRID	26.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
249450245724	F PAREJO	47025094	MADRID	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450246868	J RAMOS	50311213	MADRID	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450247381	M GONZALEZ	50821954	MADRID	19.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450243867	J MARTIN BUITRAGO	50852791	MADRID	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450208600	R RUIZ	51646935	MADRID	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450248166	J MENENDEZ	71615373	MADRID	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249404209720	C HERNANDEZ	51841806	ALALPARDO	08.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450232237	A LLORENS	07495840	MAJADAHONDA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404238267	A MARTINEZ	X4990161N	PARLA	14.01.2008	520,00	1	RD 1428/03	050.	6	
249450239852	J BREY	06534214	POZUELO DE ALARCON	15.10.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
249450247915	D LOPEZ	53019592	TORREJON DE ARDOZ	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450244872	MASTER CHEMICAL ERDI SA	A29261492	MALAGA	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047067303	D BORCHERT	X7095863H	LOS URRUTIAS	22.12.2007	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
240046873373	S OURREAZI	X6455596W	LORCA	10.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240404237901	M BOUDABER	X3301681P	LOS BEATOS CARTAGE	05.12.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
249450172897	J DA SILVA	X7355623Q	SANTIAGO DE LA RIB	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450227849	C CANCHO	07015190	ALSASUA	13.11.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
249450246224	P RUEDA	18203642	NOAIN	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450242176	J DIAZ	30256442	VIANA	05.11.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
240404243056	J RIVERA	34979591	CHANDREXA DE QUEIXA	08.01.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240046970445	R PEREZ	76731476	O BARCO	14.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
240046970469	R PEREZ	76731476	O BARCO	14.10.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
249450248634	R FERNANDEZ	44473557	OURENSE	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046789477	J LOPEZ	71932075	GUARDO	06.10.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
240046903912	V MARTINEZ	71420280	PALMA MALLORCA	21.09.2007	150,00		RD 1428/03	056.	4	
240404234560	M NORES	53113669	MOAÑA	26.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240047057863	M RODRIGUEZ	10037104	VIGO	25.01.2008	150,00		RD 1428/03	099.1	2	
240450217423	L MENDEZ	53171530U	VIGO	24.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
249450239554	J RODRIGUEZ	13935960	CORRALES BUELNA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450246595	C POMBO	34234129	LAREDO	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450242413	LEVA MANTENIMIENTO AUTOMOC	B3946892I	SANTANDER	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404174071	X GONZALEZ	12389978	SANTANDER	02.06.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
249450247435	J CALVILLO	28876638	BENACAZON	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046914880	A MORAN	39833261	ASCO	25.09.2007	150,00		RD 1428/03	003.1		
249450210667	J SABATER	22693835	VALENCIA	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047041181	M SANCHEZ	09342544	VALLADOLID	31.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240404232605	C OLANDIA	09327032	ZARATAN	14.11.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046789260	SKI PROFESIONAL WORKERS SL	B01344548	VITORIA GASTEIZ	15.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046899350	B ILIEV	X2084170W	TAUSTE	28.10.2007	450,00		RD 2822/98	010.1		
240047059586	E HERNANDEZ	10190505	ZARAGOZA	25.01.2008	90,00		RD 1428/03	167.		
240047040590	R DOYA	43715248	ZARAGOZA	11.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
249450243442	J FADON	11943331	MONFARRACINOS	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 18 de abril de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450293980	A MOMPO	21682310	ALCOY	07.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240047007641	CRAFTY ZONA CENTRO SL	B53680070	ALFAZ DEL PI	01.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240404222430	J CARDONA	52787504	BENISSA	17.11.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450288417	E ES SAADI	X6469756V	CATRAL	16.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240046972065	C CAMPS	52786351	DENIA	13.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
249046821022	A AARIGAT	X5444416V	PILAR DE LA HORADADA	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450302530	F CASES	48374375	SANTA POLA	14.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450285465	L GARCIA	X5518301A	HELLIN	25.02.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450292822	MVITORES	06568195	AVILA	05.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450293048	MOTORES AUTOMOVILES VEHICU	NO CONSTA	BARCELONA	02.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450284564	C PINZON	X2580108Z	BARCELONA	15.02.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450299580	J DEVALENCIANO	37243446	BARCELONA	12.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
249450252285	J CRESPOS	44401648	BARCELONA	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404239120	A EL HASKA	X3844784N	VILADECANS	22.12.2007	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	
240450298629	F ISPAS	X6862708Z	MERIDA	12.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450297492	F ROMERO	10053157	ETXEBARRI	10.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
249046788055	PAGOTXUETA S L	B48975635	LEMOA	02.01.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
240450293401	AGRIMENSOR SIGLO XXI SL	B95236717	SANTURTZI	07.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450256465	R CICERO	X5887162J	A CORUÑA	12.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450273220	M CAMPOS	32419482	A CORUÑA	10.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450262090	D MIRAZ	32747131	A CORUÑA	20.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450262908	R BARREIRO	32747312	A CORUÑA	06.01.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450269514	J REY	35460845	A CORUÑA	27.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
240450284060	A VERDE	35563168	A CORUÑA	14.02.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450285362	F GARCIA	76809327	A CORUÑA	23.02.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450274017	E EZOMO	X2928986M	PASTORIZA	27.01.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240047063450	NORJAPI SL	B15956337	ABEGONDO	07.02.2008			RD 2822/98	014.2		(1)
240047064119	NORJAPI SL	B15956337	ABEGONDO	07.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450286214	L VIDAL	33217466	FIRMINSTANS AMES	26.02.2008			RD 1428/03	048.		(1)
249450251116	F FERREIRO	47360945	ARTEIXO	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046920995	E LLANO	X8069596T	CELAS CULLEREDO	14.12.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
249450256874	J PENABAD	32670525	NARON	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450253721	M MARIÑO	34891130	LA GANDARA OROSO	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450290620	F ZUÑIGA	31705054	JEREZ DE LA FTRA	05.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450293632	F ZUÑIGA	31705054	JEREZ DE LA FTRA	06.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240047051666	L CHAKOURI	X2320473A	OROPESA	27.01.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
240047051678	L CHAKOURI	X2320473A	OROPESA	27.01.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
240450278138	O SANROMAN	36147356	ARRECIFE	20.01.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
249450259371	A SAVALL	19950871	LAS PALMAS G C	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450256515	M ANTONY	32761845	S BARTOLOMETIRAJANA	20.02.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
240450260705	J CORREDOIRA	33825490	S BARTOLOMETIRAJANA	02.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450294296	M RODRIGUEZ	10174562	PLATJA DE PALS	08.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450261837	F E REAL ESTATE 02P4 SL	B18843284	ALMUÑECAR	17.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450297248	L BELMAHBOUL	X3980654K	FRAGA	09.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
249450255614	B PARRA	75016194	JAEN	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047084817	S HERRERO	71443481	ALGADEFE	20.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240450287826	A RAMOS	71388293	ARDON	23.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450285830	J SIMON	09749342	ASTORGA	17.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
249046921338	A RAMOS	10177744	ASTORGA	20.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046996707	A UGIDOS	10195557	ASTORGA	07.12.2007	60,00		RD 1428/03	018.1		
240450301276	M ALONSO	10196260	ASTORGA	14.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450301501	R SAMPEDRO	16269974	ASTORGA	14.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240046915392	F CARVACHO	X8619457T	BEMBIBRE	02.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
240450291738	G ALVAREZ	09933855	BEMBIBRE	02.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240046978547	M CACHON	10013469	BEMBIBRE	17.12.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
240450299324	M FERNANDEZ	10089750	BEMBIBRE	12.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240047023981	R ALLER	10201484	QUINTANILLA DEL MO	20.01.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
240450297716	M GARCIA	10191292	REQUEJO CEPEDA	08.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
249404219104	JABRIL	09702243	CABREROS DEL RIO	20.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450293279	CONSTRUCCIONES TROCADERO D	B24394959	CAMPONARAYA	07.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240047046932	A ALEGRE	71384758	GETE	26.11.2007	150,00		RD 1428/03	091.2		
240450294946	D MERAYO	71418544	VILLAVEDE DE LA A	08.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240047051721	P CASTILLO	22736226	CEBANICO	03.02.2008	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
240047092371	JVARGAS	09707373	CISTIerna	10.01.2008			RD 1428/03	103.		(1)
240047110270	AVILA	71698781	CISTIerna	12.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240047062391	R PEREZ	71519787	CUBILLOS DEL SIL	08.02.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
240047028243	J GUERRERO	71520438	CUBILLOS DEL SIL	08.02.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
240450296098	R PUMAR	71500397	FABERO	09.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450295963	PRODUCTOS PARA ANIMALES DE	A24010217	LA BAÑEZA	08.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240047065185	H TSVETANOV	X7133825F	LA BAÑEZA	13.01.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
240450301343	FVIDAL	10172663	LA BAÑEZA	14.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450304253	M MARTIN	10198755	LA BAÑEZA	17.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450298174	R REBORDINOS	71542604	LA BAÑEZA	11.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450301999	F DIEZ	09725786	CIÑERA DE GORDON	15.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450292380	F DIEZ	09725786	CIÑERA DE GORDON	04.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240046670589	J ORDAS	09750550	CIÑERA DE GORDON	21.02.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
240450292196	EDIFICACIONES M C CANTON S	A24233868	LEON	04.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450292573	EDIFICACIONES M C CANTON S	A24233868	LEON	05.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450296050	L INGENIERIA Y CONSTRUCCION	A24380917	LEON	07.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240047069622	GONZALEZ SALUDES HERMANOS	B24245482	LEON	01.02.2008			RD 1428/03	065.1		(1)
240450290928	TASACIONES DIEZ S L	B24280653	LEON	03.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450294776	TASACIONES DIEZ S L	B24280653	LEON	07.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450299350	TASACIONES DIEZ S L	B24280653	LEON	12.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450299282	FETOSAL SL	B24300337	LEON	12.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450304290	MODEL CASA S L	B24305369	LEON	16.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450297145	NUGESA S L	B24317208	LEON	07.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450294340	LIMPIEZAS ALIVEN SL	B24336224	LEON	09.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450300533	Z DE LA HOZ CORREDURIA DE	B24380990	LEON	13.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450295598	AGENCIA DE SEGUROS EMILIO	B24416075	LEON	07.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450295008	PROPLATERIAS SL	B24419038	LEON	09.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450291842	ASOC FUNDACION NUEVO DESTI	G24293904	LEON	03.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450301094	G HUSSAIN	X0355679F	LEON	14.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450298605	Q GUO	X1442345S	LEON	07.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240047110932	L SUAREZ	X2482618K	LEON	23.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
240047090787	J PALANGA	X2803501P	LEON	21.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
249404217107	A BEN TOUILEB	X3418716L	LEON	20.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450292986	M OSORIO	X4113048G	LEON	01.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450298782	H MEZNIE	X4733015Y	LEON	12.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450293553	ITSYHANCHUK	X4879972Q	LEON	06.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450296438	A OUYHIA	X6045551R	LEON	08.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240046103014	A GANOUNI	X6401736P	LEON	02.11.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
240047051939	C PERHINSCHI	X6582598K	LEON	07.02.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
240047100320	R RODRIGUEZ	X8626135P	LEON	19.02.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
240450293620	S MATEO	09414814	LEON	06.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450302438	L RODRIGUEZ	09629241	LEON	16.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450299701	N GARCIA	09654947	LEON	12.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450300600	O CASADO	09670655	LEON	13.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450287620	B INGELMO	09674803	LEON	20.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450291386	JVILDA	09685675	LEON	01.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240047033512	M DELGADO	09691631	LEON	14.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450302153	J BAYON	09693073	LEON	14.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450290898	J FIDALGO	09694126	LEON	03.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450274996	M LOPEZ	09699772	LEON	04.01.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
240450302852	G ALVAREZ	09720774	LEON	17.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450287140	M CARRIEDO	09724425	LEON	16.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
249046272520	A AZNAR	09724922	LEON	20.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450302992	F SERRANO	09734761	LEON	14.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450297870	T GUZMAN	09737334	LEON	11.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450275370	L PRIETO	09737896	LEON	10.01.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
240450294764	J ESTEVEZ	09744495	LEON	07.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450294892	R DE LA PUENTE	09745833	LEON	07.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450295367	M LOZANO	09746923	LEON	10.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450293863	M LOZANO	09746923	LEON	01.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450294168	M LOZANO	09746923	LEON	01.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450289975	M LOZANO	09746923	LEON	04.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450297443	M LOZANO	09746923	LEON	10.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450298848	M LOZANO	09746923	LEON	12.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450278400	J DE LEON	09751376	LEON	29.01.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
240047072001	A CARRILLO	09756812	LEON	02.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240450294510	A FERNANDEZ	09761260	LEON	07.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450290930	A FERNANDEZ	09761260	LEON	03.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450299300	A FERNANDEZ	09761260	LEON	12.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450304332	M GUTIERREZ	09764208	LEON	16.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450294650	M GUTIERREZ	09764208	LEON	08.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
249450253435	M CORRAL	09768822	LEON	20.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047110968	P GARABITO	09774065	LEON	23.02.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
240450290503	MALONSO	09774296	LEON	03.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450304022	C PORTOMEÑE	09775012	LEON	17.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450301550	C PORTOMEÑE	09775012	LEON	16.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240047057840	J GONZALEZ	09776108	LEON	23.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240047072785	P FERNANDEZ	09780522	LEON	28.02.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240450299269	MVILLAYANDRE	09789099	LEON	12.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450296761	MVILLAYANDRE	09789099	LEON	07.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240047071410	M HIDALGO	09802323	LEON	31.01.2008	300,00	I	RD 1428/03	084.1	4	
240450298332	J BECKER	09803962	LEON	11.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450293942	A GABARRI	09807295	LEON	06.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
249450259152	D MIGUELEZ	09810618	LEON	11.03.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
240404240869	D NEGRAL	09811455	LEON	15.12.2007	300,00	I	RD 1428/03	048.	4	
240450264978	M SARMIENTO	10029419	LEON	04.12.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
240047062100	J QUIROGA	10039867	LEON	07.02.2008	60,00		RD 1428/03	015.6		
240450290229	J BLANCO	10186456	LEON	01.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450301938	J BLANCO	10186456	LEON	15.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450265375	A RODRIGUEZ	10199670	LEON	07.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450265843	A RODRIGUEZ	10199670	LEON	08.12.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
240450301495	J BLASCO	24313179	LEON	15.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450264152	J MANZANO	27443864	LEON	06.12.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
240046876052	A BLANCO	44086475	LEON	31.01.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
240047021595	J MATEOS	71418608	LEON	20.01.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
240450303170	A DIEZ	71428470	LEON	15.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450294053	M ORTEGA	71437632	LEON	05.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240047072580	R PABLOS	71442358	LEON	31.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
240047072591	R PABLOS	71442358	LEON	31.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
249046787634	A BARRUL	71448342	LEON	11.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450300983	A BARRUL	71448342	LEON	14.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240404251855	G GONZALEZ	71453519	LEON	20.01.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
240047091652	D LEON	09807250	ARMUNIA	17.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047091664	D LEON	09807250	ARMUNIA	17.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
240450294831	B PISA	14874580	ARMUNIA	07.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240047025722	D COLADO	71440572	ARMUNIA	09.12.2007	150,00		RD 1428/03	087.1		
240046821749	A DE BARROS	NO CONSTA	OTERUELO VALDONCIN	04.11.2007	600,00	I	RD 1428/03	020.1		
240450299622	COMERCIAL AGROGANADERA ASA	B24332355	TROBAJO DEL CERECE	12.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450299233	M PRIETO	09192727	VEGA DE ROBLEDO	12.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450296621	M PRIETO	09192727	VEGA DE ROBLEDO	10.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450294867	M PRIETO	09192727	VEGA DE ROBLEDO	07.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240046921069	E BANDERA	71434448	VILLALFEIDE	08.12.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
240450299932	MONTAJES MIKEL SL	B24280166	ONZONILLA	13.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240404233350	D PEDROSA	71520899	PALACIOS DE SIL	27.11.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450303212	DAIR S A	A24003725	PONFERRADA	16.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450292767	CONSTRUCCIONES BASANTE SA	A24026338	PONFERRADA	05.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240047028140	ESTEBAN FERNANDEZ E HIJOS	A24039315	PONFERRADA	30.01.2008	150,00		RD 2822/98	012.4		
240450303637	HIDRONEUMATICA DEL BIERZO	B24099335	PONFERRADA	17.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450293838	M BAKKACH	X5009309R	PONFERRADA	06.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240046741912	C DA CRUZ	X5658347W	PONFERRADA	11.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
249046754100	M MAGAZ	09718276	PONFERRADA	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450303042	A MARTINEZ	09959989	PONFERRADA	14.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450298137	A MARTINEZ	09959989	PONFERRADA	11.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450286937	R URIA	09999096	PONFERRADA	22.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450303376	F CEREALES	10007467	PONFERRADA	16.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450290618	J NIETO	10017898	PONFERRADA	05.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240404234729	R ESCUDERO	10042680	PONFERRADA	22.01.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450272460	M MARTINEZ	10044229	PONFERRADA	15.01.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	
249450251839	M GONZALEZ	10047051	PONFERRADA	20.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450301069	J FERNANDEZ	10055235	PONFERRADA	14.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240047087521	M GONZALEZ	10064644	PONFERRADA	03.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450296657	J LOPEZ	10065946	PONFERRADA	10.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450297285	J CASADO	10083955	PONFERRADA	09.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240047062342	I GARCIA	10083960	PONFERRADA	07.02.2008	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
240450277420	V BOTO	10089856	PONFERRADA	21.01.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240046971723	A CORDERO	35935255	PONFERRADA	08.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046970676	C GONZALEZ	44429640	PONFERRADA	20.01.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240046881485	A NUÑEZ	44432425	PONFERRADA	30.01.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
240450295379	R LAGO	53646072	PONFERRADA	09.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240046986465	J RUBIO	71448649	PONFERRADA	07.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
240046718240	G PRADA	71511234	PONFERRADA	14.02.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
240047064776	A PREGUEIRO	71525133	PONFERRADA	26.01.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
240450292690	M ROJO	09758839	POSADA DEVALDEON	05.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450290230	L RODRIGUEZ	09732998	HORCADAS	01.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450290126	L RODRIGUEZ	09732998	HORCADAS	01.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450299038	AISLAMIENTOS TERMICOS INDU	B24356131	SAN ANDRES RABANEDO	12.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450293437	O LOPEZ	12723005	SAN ANDRES RABANEDO	01.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450300181	F GARCIA	09697697	TROBAJO DEL CAMINO	13.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450297224	J BERJON	09745512	TROBAJO DEL CAMINO	09.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240047110518	T LOPEZ	09746389	TROBAJO DEL CAMINO	13.02.2008	100,00		RD 2822/98	018.1		
240450264164	JAGENJO	09755505	TROBAJO DEL CAMINO	06.12.2007	100,00		RD 1428/03	052.		(1)
240450300170	R FERNANDEZ	09761008	TROBAJO DEL CAMINO	13.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240047110592	J MERINO	09765715	TROBAJO DEL CAMINO	15.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240450299129	L BADESO	09774890	TROBAJO DEL CAMINO	12.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450300946	M GARCIA	11934099	TROBAJO DEL CAMINO	14.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450294351	MALVAREZ	09725063	VILLABALTER	09.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450291507	MALVAREZ	09725063	VILLABALTER	02.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450288843	JARGUELLO	71559170	JIMENEZ DE JAMUZ	03.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240046982174	F REBORDELO	X1666865D	SANTA MARIA PARAMO	10.02.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
240450296840	A GARCIA	10178768	SANTA MARINA DEL REY	07.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240046769594	D CELADILLA	71448760	VILLAVANTE DEL PAR	13.01.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240047091767	C MORENO	X4303240D	SANTAS MARTAS	03.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
240450292469	M LOZANO	09744859	VALDEARCOS	04.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
249404230574	J DEL AMO	09780743	RIBASECA	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450289732	J GALAN	05363835	VILLANUEVA DEL CAR	05.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240047052592	J MARTINEZ	09627777	CARBAJAL DE LA LEG	17.02.2008	60,00		RD 1428/03	127.2		
240450286895	J MARTINEZ	09766565	CARBAJAL DE LA LEG	20.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450290084	E MATA	09776627	MANSILLA DEL PARAM	04.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240047043578	ABDELAZZ	NO CONSTA	VALENCIA DE DON JUAN	07.12.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
240450295446	I LALOV	X5738386R	VALENCIA DE DON JUAN	08.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450302633	R DEL RIO	09768094	VALENCIA DE DON JUAN	16.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450294387	A ARNORIAGA	71411447	VALENCIA DE DON JUAN	09.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450297303	O PEREZ	71454039	VALENCIA DE DON JUAN	10.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240404238334	E CALLEJO	71111365	VALLECILLO	14.01.2008	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
240046895241	ADAUTO LEON IMPORT SL	B24448516	VALVERDE DEVIRGEN	24.11.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240450266252	C MANUEL	11083932	VALVERDE DEVIRGEN	08.12.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
240450272793	C MANUEL	11083932	VALVERDE DEVIRGEN	06.01.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450270887	C MANUEL	11083932	VALVERDE DEVIRGEN	29.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240046929159	FINANCIERA FORESTAL LEONES	B24471591	LA VIRGEN DEL CAMI	03.02.2008			RD 1428/03	171.		(1)
240450287220	A PINO	X3539247F	LA VIRGEN DEL CAMI	24.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450293528	F GONZALEZ	09799384	LA VIRGEN DEL CAMI	06.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240046844890	A SANTOS	09750531	MONTEJOS CAMINO	30.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240450268091	F FERNANDEZ	09806990	MONTEJOS DEL CAMIN	21.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450288508	MALVAREZ	10178504	MONTEJOS DEL CAMIN	17.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450272379	F BLANCO	10194230	VIRGEN DEL CAMINO	09.01.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450272276	R CUESTAS	X3792393S	VILLABLINO	03.01.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240046751851	A ARIAS	71494817	VILLABLINO	05.12.2007	60,00		RD 1428/03	092.2		
240047071379	J MEGIDO	71611177	VILLADANGOS PARAMO	27.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
249046976261	J FERNANDEZ	71514405	OTERO DE TORAL	20.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249046763873	J GZIRT	X4284758L	VILLAMANIN	20.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450286603	J ALVAREZ	10998422	VILLAMANIN	23.02.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240047092255	R FERNANDEZ	09621183	VENTOSILLA	28.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240450296451	FACHADAS LEON SL	B24362634	VILLAQUILAMBRE	08.03.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240450296372	G PANERA	09767712	VILLAQUILAMBRE	09.03.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240450293498	M PEREZ	09753262	VILLAOBISPO REGUER	06.03.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240450291593	R CANAL	11425460	STA OLAJA DE LA RI	02.03.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240450298599	T KARIM	X6446539F	HARO	05.03.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240047018948	LOGISTICA VAZAPA SL	B27333806	LUGO	07.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240450285477	P RIBEIRO	X1643631M	LUGO	25.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
249450254075	R GUERDANI	X2912533C	LUGO	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450258160	M LOPEZ	33337792	LUGO	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450292755	S RON	33751732	LUGO	05.03.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240450293395	REC SIETE S L	B27237569	MONFORTE DE LEMOS	07.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)	
240450288004	S LOPEZ	22642465	MONFORTE DE LEMOS	14.02.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240404251351	S RODRIGUEZ	01818685	ALCALA DE HENARES	03.01.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
249450251499	M ANGELOVA	X4203727V	BOALO	11.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450259097	M ANGELOVA	X4203727V	BOALO	11.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450270486	J SANCHEZ	71551946	CIEMPOZUELOS	31.12.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
240450286688	A LOPEZ	01079698	GALAPAGAR	24.02.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240047101025	B STEFANOV	X3559090R	GUADARRAMA	26.02.2008			RD 1428/03	091.2	(1)	
249450213279	J LUCAS	52986635	LAS ROZAS DE MADRID	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450253678	J RAEZ	53417084	LEGANES	20.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450300752	I SISTEMAS DE CONSTRUCCION	A28716926	MADRID	14.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)	
240450304502	CONSACOM SL	B82744913	MADRID	18.03.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240450307084	CARLOS MENDEZ GAGO SL	B82835414	MADRID	22.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)	
240450304708	ATRIO COLLECTIONS SL	B83009522	MADRID	18.03.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
249450256989	QUETZAL MARNAT SL	B83256693	MADRID	20.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450300922	J PARRA	X3676205T	MADRID	15.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)	
240047036252	A DAGHOUSI	X3911784J	MADRID	21.02.2008			RD 1428/03	092.3	(1)	
240047072372	A DAGHOUSI	X3911784J	MADRID	02.02.2008			RD 1428/03	094.2	(1)	
240450297467	G VELEZ	X6230652K	MADRID	10.03.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240047091901	JACOSTA	X8425865E	MADRID	21.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
240450266628	G GARCIA	00324787	MADRID	14.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240450262210	AVILELA	01177473	MADRID	20.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450272008	D DURA	02077118	MADRID	09.01.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	
240450308921	M BALLEGA	02856263	MADRID	20.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)	
240450278965	M GULIAS	35246138	MADRID	31.01.2008	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	
240450299798	M CABEZAS	47029399	MADRID	13.03.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240450265715	D MARTINEZ	51429624	MADRID	07.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
249450259504	F ROUCO	51595228	MADRID	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450286263	V ARCE	51987352	MADRID	16.02.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240404246872	I ALLER	02902905	MAJADAHONDA	24.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
249450257751	ELECTRO MEDICAL STHETIC S	B82904517	MOSTOLES	03.03.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
249450253265	J SAIZ	20264013	MOSTOLES	20.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450309032	J VAZQUEZ	51342024	MOSTOLES	19.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)	
240046971851	I TARAS	X6512262L	PARLA	02.03.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240450267530	DEQUS DESAROLLO EQUIPAMINE	A79393955	POZUELO DE ALARCON	19.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)	
240450282889	FVIVAS	78992525	MARBELLA	12.02.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240046922610	M CASTRO	09716458	CARTAGENA	22.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240047066335	E FERNC	X8902155M	MOLINA DE SEGURA	14.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046913875	M DOS SANTOS	X0594392A	AVILES	12.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
240450293140	E GARCIA	10771517	GIJON	06.03.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240047041752	N BERMUDEZ	71775475	SANTULLANO MORCIN	10.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240404232885	J FERNANDEZ	71499916	OVIEDO	20.11.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
240450296839	M ESCUDERO	71900161	PRAVIA	07.03.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240450289653	F FERNANDEZ	36076602	A RUA	03.03.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
249450257052	M LOPEZ	10077502	CARBALLEDA	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047107763	F RODRIGUEZ	76691028	EL BARCO DE VERRAS	18.02.2008	150,00		RD 1428/03	139.3		
240450295902	C RODRIGUEZ	71503014	EL BARCO	08.03.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240047061398	I GONZALEZ	76729784	EL BARCO	12.02.2008			RD 1428/03	130.1	(1)	
240046967458	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES	B32229908	EL BARCO VALDEORRAS	08.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046980414	S FERNANDEZ	76733238	EL BARCO VALDEORRAS	02.12.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
240047035510	A BENEITEZ	10056734	ENTOMA	15.12.2007			RD 1428/03	094.2	(1)	
240404258126	E PEÑA	34939609	MACEDA	30.01.2008			RD 1428/03	050.	(1)	
240404242090	A ROMERO	10046749	O BARCO	09.01.2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
240047058284	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES	B32212763	OURENSE	18.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240047077552	R2NI GROUP S C	G32349631	OURENSE	24.01.2008			RD 1428/03	094.2	(1)	
240450282142	L JIMENEZ	71508364	VIANA DO BOLO	14.02.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240450297959	AGUIR S A	A34038281	AGUILAR	11.03.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240450289331	P PRIETO	10169665	PALENCIA	02.03.2008			RD 1428/03	052.	(1)	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450290552	I GREDILLA	71932090	PALENCIA	03.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450294090	J QUINTANO	71936021	PALENCIA	08.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240047035983	MARCE	43053843	PAGUERA CALVIA	16.01.2008			RD 1428/03	171.		(1)
240450261310	S RIERA	10087068	CIUTADELLA MENORCA	08.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240047048989	V GUASCH	41456216	SANTA EULALIA RIO	31.12.2007			RD 1428/03	003.1		(1)
249450259838	J RABELO	X6815636T	MACEIRA LALIN	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046604738	D MAJADO	71031564	MARIN	27.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
249450254506	J ABALO	35446838	VILAGARCIA DE AROUSA	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450284230	E TEJERA	72099321	CASTRO URDIALES	15.02.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450291155	SUPERVISION ASSESSMENT SEC	B37448818	CASTELLANOS MORISCOS	05.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450292550	LUJOMA CB	E37078334	SALAMANCA	05.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450296610	A MATAS	07821962	SALAMANCA	10.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450278527	V ANTON	09735210	SALAMANCA	21.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
249450257003	A GARCIA	03455218	SEGOVIA	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046786889	I LLARRAMENDI	72444690	ORIO	23.01.2008			RD 1428/03	167.		(1)
249450258573	J CANO	44132434	PASAIA	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450255006	J MARTINEZ	46119863	TERUEL	20.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450288934	CIAO TENERIFE SL	B38279089	ADEJE	05.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240047046166	M MARROQUI	29026972	ADEJE	21.12.2007			RD 1428/03	143.1		(1)
240450286585	P SANCHEZ	78407439	S S GOMERA	23.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
249450257829	VEHINERENT SRL	B84888007	BOROX	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450255791	M AHIJADO	08936631	CEDILLO DEL CONDADO	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450301800	E MARQUEZ	X4795098N	EL CASAR DE ESCALONA	14.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
249450181904	E AVILEO	25396599	ALFAFAR	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046844865	A BENADOUDA	X3731296Y	ALZIRA	05.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
240450288545	L EXPOSITO	22669958	BURJASOT	17.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450294399	VLM LAB DE BIOPATIA Y HEMA	B97177513	VALENCIA	09.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240046751747	I CASTAÑEDA	12385207	CISTERNIGA	13.11.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
240450256830	M LLAMAZARES	09325261	VALLADOLID	14.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450283171	J MATO	12357773	VALLADOLID	13.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450283250	J MATO	12357773	VALLADOLID	13.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240404215050	F LEDESMA	44901378	ZARATAN	04.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240047062950	TRANSPORTES IRIARTE ECHEVA	A01029172	VITORIA GASTEIZ	28.01.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
249450252832	E KARIM	X2086712Z	VITORIA GASTEIZ	20.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450262570	A GONZALEZ	33730687	VITORIA GASTEIZ	29.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450299658	INVERSIONES URBANUR S L	B50998301	ZARAGOZA	12.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240047054011	J SANI	X3744555V	ZARAGOZA	07.02.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240047058132	E HERNANDEZ	10190505	ZARAGOZA	25.01.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
240450299464	E MEMBRILLA	12137847	ZARAGOZA	12.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240404252276	S PEREZ	71553877	ZARAGOZA	02.02.2008			RD 1428/03	050.		(1)
240404252288	S PEREZ	71553877	ZARAGOZA	02.02.2008			RD 1428/03	050.		(1)
240450293360	M MERINO	11699210	VEGA DEVILLALOBOS	07.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450297546	NAVA COMUNICACIONES SLL	B49192842	ZAMORA	10.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450296037	A PEREZ	11705061	ZAMORA	07.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 18 de abril de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF. = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Municipio	Fecha	Cuantía (€)	S	Precepto	Artículo
240046693978	RAMOS GARCÍA J	71548221	QUINTANA Y CONGOSTO	07.02.07	150,00		RD 1428/03	018-2
240046833193	KENZI ABDELATI	X3111163E	LEON	05.02.07	1500,00		D 30/1995	003-A
240046675060	MERINO RDGUEZ O	71455421	ONZONILLA	01.12.06	70,00		RD 1428/03	106-2
240404027372	FDEZ FDEZ DOMINGO	00378207	MADRID	28.01.07	140,00		RD 1428/03	048
240404002569	DUPOY DE LOME C E	50756243	MADRID	15.08.06	140,00		RD 1428/03	048
240046253619	JA RUIZ INFANTE SL	B01317478	VITORIA GASTEIZ	01.12.06	60,00		D 30/1995	003-B
240046606772	MURILLO AZCONA JR	I8207461	ARCOYEN	12.08.06	150,00		RD 1428/03	146-1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Municipio	Fecha	Cuantía (€)	S	Precepto	Artículo
240046688879	SOLANAS MARCO FJ	340870898	ZALDIVIA	16.01.07	450,00		RD 2822/98	014-2
240046837204	IRIARTE EULATE JJ	52449020	FUNES	09.05.07	150,00		RD 1428/03	018-2
240046851079	BÉJAR MATA DAVID S	X4332353A	MADRID	16.05.07	1500,00		D 30/1995	003-A
240046952418	OBRAS CCIVILES EXC CAN	B33939570	GIJON	04.05.07	60,00		D 30/1995	003-B
240404011030	ALVAREZ GONZÁLEZ E	71635153	OVIEDO	05.02.07	100,00		RD 1428/03	050
240404017792	RUIZ JURADO MANUEL	25571832	RONDA	11.02.07	300,00		RD 1428/03	048
240404024103	DOVAL RODRIGUEZ O	20168209	SANTURTZI	19.11.06	100,00		RD 1428/03	048
240450140153	SVICENTE DOLORES AM	16196168	VITORIA GASTEIZ	19.01.07	140,00		RD 1428/03	048
240450152910	CANSECO MOYA L	51585348	MADRID	05.01.07	100,00		RD 1428/03	048
249450118106	VÁZQUEZ GLEZ JL	76709098	MADRID	15.03.07	310,00		RDL 339/90	072-3
249450132528	DÍAZ FERNÁNDEZ R	34268789	MALLEN	13.03.07	310,00		RDL 339/90	072-3
249450168894	ALDANONDO ZUBIBERRIA	15876916	TOLOSA	27.04.07	310,00		RDL 339/90	072-3
249450240313	OCAÑA VECINO M	08987038	CHILOECHES	23.08.07	400,00		RDL 339/90	072-3
240046119629	LOPEZ PASTOR F	10793708	LA BAÑEZA	08.08.06	150,00		RD 2822/98	016

3583

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

#### ANUNCIO

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nº identificación: 24/1002835211.

Razón social: Juan José Barrantes Díez.

Domicilio: C/ Gardenia, núm. 2 - 3º D.

Localidad: 24010 Trobajo del Camino.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria. Expte. ADM. 2008/36.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado expediente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva, Jesús Salado Martínez.

3121

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Intentadas las notificaciones al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido prac-

ticarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Interesado: Josmag S.S.C.I., S.L.- Expediente D.P.-número 62 24 07 00015184.

Domicilio: C/ Estación Renfe Nav. I-PL. Estación.

Localidad: 24700 Astorga.

Acto a notificar: Resolución de 13/03/08, por la que se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de 21 de febrero de 2007.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 7 de abril de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3123

\* \* \*

Intentadas las notificaciones al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Interesado: El Atmani-Mustapha. Expediente D.P.-número 62 24 07 00083286.

Domicilio: Ctra. Villacé.

Localidad: 24234 Villacé.

Acto a notificar: Resolución de 14/03/08, por la que se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de 3 de diciembre de 2007.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio

(BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 7 de abril de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo. 3124

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Comisaría de Aguas

Don Antonio Cubero Cubero, en representación de Canteras Industriales del Bierzo SA con CIF A-28700383, y con domicilio en carretera de Villadepalos, km 5, Ponferrada (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar dos vertidos de aguas residuales procedentes de una planta de machaqueo de áridos Hormigones La Estrella en el término municipal de Villaturiel al río Bernesga.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las aguas residuales, previa su incorporación al río Bernesga en dos puntos de vertido, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

- F-1: Aguas residuales procedentes de la limpieza de áridos:

Cuatro balsas de decantación revestidas con geotextil impermeable: una balsa de 43 m de largo, 11 m de ancho, 2,50 m de altura y una capacidad de almacenamiento de 946 m<sup>3</sup> y las tres balsas restantes de 28 m de largo, 9 m de ancho, 2,50 m de altura y 504 m<sup>3</sup>.

- F-2: Aguas residuales procedentes de la limpieza de camiones:

Separador de hidrocarburos prefabricado en acero inoxidable, de 300 l de capacidad, de 0,75 x 0,40 y 0,75 m de altura, para un caudal máximo de 2.700 l/hora.

- F-3: Aguas residuales procedentes de aseos y vestuarios:

Equipo compacto fosa séptica-filtro biológico prefabricado de 3.500 l de capacidad, de 140 cm de diámetro y 250 cm de longitud.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1366.-LE).

El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso. 2497 28,00 euros

\* \* \*

#### ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Tomás Rivera Moreno (02490643L) en representación de la Base Militar Conde de Gazola (S2430016B), con domicilio a efectos de notificación en carretera Campamento, 24262 San Andrés del Rabanedo (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 40 m de profundidad, 400 mm de diámetro entubado y 100 mm de diámetro, situado en la parcela 17 del polígono I, paraje de Gamones, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 2,31 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 78.275 m<sup>3</sup>, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 28 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.03: Rañas Órbigo-Esla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia C-866/2008-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 24 de marzo de 2008.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

2651

22,40 euros

\* \* \*

#### ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Junta Vecinal de San Pedro Bercianos (P24000731), con domicilio a efectos de notificación en calle La Carretera, n° 31, 24252 San Pedro Bercianos (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de San Pedro Bercianos (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 350 m de profundidad, 260 mm de diámetro entubado y 358 mm de diámetro, situado en la parcela del polígono, paraje de Las Ericas, en el término municipal de San Pedro Bercianos (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,94 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 38.000 m<sup>3</sup>, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.03: Rañas del Órbigo-Esla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de San Pedro Bercianos (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-I 119/2006-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 31 de marzo de 2008.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

2807

24,00 euros

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social - Valladolid

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 117/2008, interpuesto por INSS y TGSS, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social

número dos de León, en autos número 186/07, seguidos a instancia de Antonio Núñez Arias, contra Carbones Balín SL y otros, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 12 de febrero de 2008, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia de 26 de septiembre de 2007 del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (autos número 186/2007), confirmando el fallo de la misma.- Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.- Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella al Juzgado de procedencia para su ejecución.- Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Firmados y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Se advierte que: Contra la sentencia, cuya copia se adjunta, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con expresión sucinta de la concurrencia de requisitos exigidos, previstos en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral.- El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en el Banco Español de Crédito (Banesto), en la cuenta número 2410 de la Sala número 001 de lo Social del Tribunal Supremo, oficina número 1006, sita en la calle Barquillo nº 49, 28004 Madrid, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella. Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto) de esta ciudad de Valladolid, cuenta número 2031 0000 66 117/08 abierta a nombre de la Sala de lo Social de este Tribunal, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.- Si el recurrente fuera la entidad gestora, y ésta haya sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 219.3 en relación con el 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Quiñones SA, Carbones Balín SL y Luis Arias, que se hallan actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 14 de abril de 2008.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales. 3263

\* \* \*

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 171/2008, interpuesto por Rafael Carnero de Llano, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social núm. uno de León, en autos número 543/07, seguidos a instancia de Rafael Carnero de Llano, contra Mutua Fremap y otros, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 27 de febrero de 2008, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Rafael Carnero de Llano contra sentencia del Juzgado de lo Social número uno de León de fecha 21 de noviembre de 2007 (autos número 543/2007), dictada a virtud de demanda promovida por mencionado recurrente contra Fremap, MATEPSS número 61, mutua La Fraternidad Muprespa, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Iberoitaliana de Pizarras SA y UTE Toreno-Villablino, Fomento de Construcciones y Contratas SA, y Dragados Construcción SA; sobre incapacidad permanente total de accidente de trabajo; y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia. Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo

de su razón, líbrese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.- Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella, al órgano judicial correspondiente para su ejecución.- Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Firmados y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Se advierte que: Contra la sentencia, cuya copia se adjunta, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con expresión sucinta de la concurrencia de requisitos exigidos, previstos en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral.- El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en el Banco Español de Crédito (Banesto), en la cuenta número 2410 de la Sala número 001 de lo Social del Tribunal Supremo, oficina número 1006, sita en la calle Barquillo nº 49, 28004 Madrid, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella. Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto) de esta ciudad de Valladolid, cuenta número 2031 0000 66 171-2008 abierta a nombre de la Sala de lo Social de este Tribunal, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.- Si el recurrente fuera la entidad gestora, y ésta haya sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 219.3 en relación con el 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en forma a U.T.E. Toreno Villablino, Fomento de Construc. y Contratas y Dragados Construc. SA, que se hallan actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 14 de abril de 2008.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

3200

## Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SIETE DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 I 0003256/2007.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 319/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Tecnomeca SAL.

Procuradora: Mónica Beatriz Alonso Aparicio.

Contra: Hormigones Luna SL.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número siete León

Sentencia: 00294/2007

Demandante.- Tecnomeca SAL.

Procurador.- Alonso Aparicio.

Abogado.- María Tránsito García Estébanez.

Demandado.- Hormigones Luna SL.

Sentencia número 294/2007.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 319/2007.

En León, a 23 de noviembre de 2007.

La Ilustrísima Sra. doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 319/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Tecnomeca SAL con Procuradora doña Mónica Beatriz Alonso Aparicio y Letrado Sra. doña María Tránsito García Estébanez, y de otra como demandado Hormigones Luna SL, habiendo sido de-

clarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo:

Estimando como estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Mónica Alonso Aparicio, en nombre y representación de Tecnomeca SAL, asistida de la letrada doña María Tránsito García Estébanez, contra Hormigones Luna SL, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 12.284 euros, intereses del artículo 576 LEC, con imposición de las costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilustrísima Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en León.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Hormigones Luna SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 10 de marzo de 2008.—La Secretaria (ilegible).

2814

40,00 euros

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

A431B.

NIG: 2411510005564/2007.

Procedimiento: ejecución hipotecaria 901/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano SA.

Procurador/a: Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra: José Rodríguez González, Irene Figueiras González.

Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña Inmaculada Crespo Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 901/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Santander Central Hispano SA representado por don Juan Alfonso Conde Álvarez contra José Rodríguez González y contra Irene Figueiras González en reclamación de 156.295,52 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más los intereses y costas de ejecución que en su momento se determinen, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral número 4.983, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al folio 199 vuelto, libro 266 de la sección 3ª, tomo 1.852.

Finca registral número 4.951, inscrita en el mismo Registro al tomo 2.133, libro 457, folio 218.

La subasta se celebrará el próximo día 29 de mayo de 2008 a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida Huertas del Sacramento, 14 (24400-Ponferrada), conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en 180.163,11 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 180.168,11 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subro-

gado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad, agencia nº Banesto, cuenta número 2143 0000 06 0901 07, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor; salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta 29 de mayo de 2008.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Ponferrada, a 24 de marzo de 2008.

La Secretaria, Inmaculada Crespo Fernández.

\* \* \*

A431B.

NIG: 2411510005564/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 901/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano SA.

Procurador/a: Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra: José Rodríguez González, Irene Figueiras González.

Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña Inmaculada Crespo Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 901/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Santander Central Hispano SA representado por don Juan Alfonso Conde Álvarez contra José Rodríguez González y contra Irene Figueiras González en reclamación de 156.295,52 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más los intereses y costas de ejecución que en su momento se determinen, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral número 4.983, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al folio 199 vuelto, libro 266 de la sección 3ª, tomo 1.852.

La subasta se celebrará el próximo día 29 de mayo de 2008 a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida Huertas del Sacramento, 14 (24400-Ponferrada), conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en 180.163,11 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 180.168,11 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad, agencia nº Banesto, cuenta número 2143 0000 06 0901 07, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándoles adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta 29 de mayo de 2008.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Ponferrada, a 24 de marzo de 2008.

La Secretaria Judicial, Inmaculada Crespo Fernández.

3632

135,20 euros

#### NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

4741K.

NIG: 24010 I 0100544/2007.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 136/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Gasopetrol.

Procurador/a: Sigfredo Ámez Martínez.

Contra: Francisco Pérez Alonso, Javier Pérez Alonso.

Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Mercedes Cernuda Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 136/2007 a instancia de Gasopetrol contra Francisco Pérez Alonso, Javier Pérez Alonso, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

1) 1/3 del pleno dominio de la finca rústica, regadío, en el término municipal de Bercianos del Páramo, en el paraje Morata, polígono 2, finca 107, con una superficie de una hectárea setenta y siete áreas y ochenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza en el tomo 1.567, libro 25, folio 17, finca 1920.

Valor de tasación en la cantidad de: 4.500 euros.

2) 1/3 del pleno dominio de la finca rústica, seco, en el término municipal de Bercianos del Páramo en el paraje Orgaña. Polígono 2, finca 73, con una superficie de una cincuenta y un áreas y quince centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza en el tomo 1567 libro 25, folio 16, finca 2.327.

Valor de tasación en la cantidad de: 1.300,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado General Benavides nº 41, el día 13 de junio próximo a las 9.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1) Los licitadores, para tomar parte en el remate deberán identificarse de forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la misma y presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banco Banesto número 2114/0000/05/00136/07 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2) Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, efectuando el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

3) Las partes del procedimiento podrán tomar parte en la subasta, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4) Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

5) El rematante habrá de consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en el plazo de diez días y, realizada esta consignación, se le pondrá en posesión de los bienes.

5) Aprobado el remate, se devolverán las cantidades depositadas por los postores excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

6) Los edictos se encuentran publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado, y Juzgado de Paz de Bercianos del Páramo y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

7) La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta estará de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; las cargas y los gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

9) El inmueble se encuentra desocupado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En La Bañeza, a 13 de marzo de 2008.—La Juez, Mercedes Cernuda Navarro.—El/la Secretario/a Judicial (ilegible).

2460

56,60 euros

## Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001611/2007.  
01000.

Nº autos: Demanda 508/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Kolyu Milkov Kolev.

Demandado: Solución Solar Bioclima SL.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 508/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Kolyu Milkov Kolev contra la empresa Solución Solar Bioclima SL, sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo:

Se tiene por desistido a Kolyu Milkov Kolev de su demanda, con reserva de acciones, y una vez firme esta resolución archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Solución Solar Bioclima SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 10 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 3090

\* \* \*

NIG: 24089 4 0001172/2007.  
01000

Nº autos: Dem. 369/2007.

Nº de ejecución: 173/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rubén Abella García.

Demandado: Escayolas Sanfer SL.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 173/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén Abella García contra la empresa Escayolas Sanfer SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, procede:

A) Declarar al ejecutado Escayolas Sanfer SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.257,05 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Escayolas Sanfer SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 11 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 3149

\* \* \*

NIG: 24089 4 0001088/2007.  
01000.

Nº autos: Dem. 342/2007.

Nº de ejecución: 168/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Manuel Martínez Casas, José Alberto Arregui Álvarez, Juan Chamorro Vidal.

Demandado: Viviendas y Solados SLL.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 168/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Manuel Martínez Casas, José Alberto Arregui Álvarez, Juan Chamorro Vidal, contra la empresa Viviendas y Solados SLL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, procede:

A) Declarar al ejecutado Viviendas y Solados SLL., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 10.889,95 euros (3.517,69 euros corresponden a José Manuel Martínez Casas, 3.784,65 euros corresponden a José Alberto Arregui Álvarez y 3.587,61 euros corresponden a Juan Chamorro Vidal), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viviendas y Solados SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 11 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 3150

\* \* \*

NIG: 24089 4 0000470/2007.  
01000.

Nº autos: Dem. 141/2007.

Nº de ejecución: 162/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Salah Jdi, Mounsif Jdi, Juan Gabriel Rodríguez da Silva.

Demandado: Viviendas y Solados SLL.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en el procedimiento ejecución 162/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Salah Jdi, Mounsif Jdi, Juan Gabriel

Rodríguez da Silva, contra la empresa Viviendas y Solados SLL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, procede:

A) Declarar al ejecutado Viviendas y Solados SLL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.567,05 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viviendas y Solados SLL., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 10 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 3151

\* \* \*

NIG: 24089 4 0000824/2007.

01000.

Nº autos: Dem. 257/2007.

Nº de ejecución: 170/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Tanya Alekova Arif.

Demandado: Alipio Aller Cabero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 170/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Tanya Alekova Arif, contra la empresa Alipio Aller Cabero, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, procede:

A) Declarar al ejecutado Alipio Aller Cabero en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.775,87 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alipio Aller Cabero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 11 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 3152

NIG: 24089 4 00002098/2007.

01000.

Nº autos: Demanda 665/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rodrigo Martínez Martínez.

Demandado: Agustín Martínez Barriales, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 665/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rodrigo Martínez Martínez, contra la empresa Agustín Martínez Barreales, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

S.S<sup>a</sup> dijo: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia en el único sentido de que donde dice: "Barreales" debe decir: "Barriales".

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndose que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor Magistrado-Juez, José Manuel Martínez Illade. Doy fe.

Magistrado Juez.-Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rodrigo Martínez Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 14 de abril de 2008.-La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 3191

\* \* \*

NIG: 24089 4 0000151/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 52/2008

Materia: Ordinario.

Demandados: Alimentaria Grupo El Caño SL, Susana Fernández Colinas.

EDICTO

Doña M<sup>a</sup> Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Elena Álvarez Feal contra Alimentaria Grupo El Caño SL, Susana Fernández Colinas, en reclamación por ordinario, registrado con el número 52/2008, se ha acordado citar a Alimentaria Grupo El Caño SL, Susana Fernández Colinas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de mayo de 2008 a las 9.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alimentaria Grupo El Caño SL, Susana Fernández Colinas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 16 de abril de 2008.-La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 3393

\* \* \*

N.I.G.: 24089 4 0002098/2007.

01000.

Nº autos: Demanda 665/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rodrigo Martínez Martínez.

Demandados: Agustín Martínez Barreales, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 665/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rodrigo Martínez Martínez, contra la empresa Agustín Martínez Barreales, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 4.333,09 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Se hace saber a la partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000065066507, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II, número 8, con el número 2131000066066507. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agustín Martínez Barreales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 8 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial, M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 2975

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 599/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel García Fernández, contra la empresa Transportes Guerra Vecillas, sobre salarios, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por José Manuel García Fernández, contra Transportes Guerra Vecillas SL, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 2.171,03 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número

2132000065059907 el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 213200006605907 de misma entidad bancaria.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Guerra Vecillas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 30 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Amparo Fernández-Lojo Lastres.3023

\* \* \*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 31/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Martínez Villanueva, contra la empresa Ditec Medioambiental SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don José Luis Martínez Villanueva, contra la empresa Ditec Medioambiental SL, por un importe de 1.958,68 euros de principal más 350 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,02 euros de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez, Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ditec Medioambiental SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 7 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 3091

\* \* \*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 903/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mouhssine Akrouch contra la empresa Susana Rubio Fernández, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por don Mohssine Akrouch contra empresa Susana Rubio Fernández y Fogasa, declaro la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral a la fecha de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador una indemnización de 1.024 euros.

Asimismo, deberá abonar al trabajador los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 30 de noviembre de 2007.

Se absuelve al Fogasa por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto, número 2132000650903/07, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 2132000660903/07 y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Susana Rubio Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 28 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 3092

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100082/2008.  
07410.

Nº autos: Demanda 64/2008.

Materia: Despido.

Demandante: María Johann Silva Quispe.

Demandados: La Cavada SL, La Cavada de Esther SL, Fogasa.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Johann Silva Quispe contra La Cavada SL, La Cavada de Esther SL, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 64/2008, se ha acordado citar a La Cavada SL, La Cavada de Esther SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de mayo de 2008 a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio y confesión judicial.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a La Cavada SL y La Cavada de Esther SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, a 21 de abril de 2008.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 3473

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 616/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Arlindo Gonçalves da Silva, contra Mina

Emilio SA sobre incremento 20% incapacidad, se ha acordado citar a Mina Emilio SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de mayo de 2008, a las 10.30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mina Emilio SA, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 15 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González. 3192

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### PÁRAMO MEDIO

En cumplimiento del mandato otorgado en la Junta General para constituir esta Comunidad, de fecha 20 de noviembre de 2005, por medio de la presente y de orden del señor Presidente de la Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes Páramo Medio (en constitución) se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a Junta General extraordinaria, que tendrá lugar en la Casa de Cultura de Bercianos del Páramo, el día de 1 de junio de 2008, domingo, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda y última convocatoria, con arreglo al siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, si procede, del cuadro de faltas y su régimen de sanciones.
2. Elección de los vocales y suplentes del Jurado de Riegos.
3. Informes de la Presidencia.
4. Ruegos y preguntas.

Bercianos del Páramo, 22 de abril de 2008.—El Presidente de la Comisión Gestora, Herminio Medina Casado.

3415

25,60 euros

#### CANAL DE CASTAÑÓN

Conforme se dispone en los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas, por medio de la presente y de orden del señor Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Castañón, se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta General extraordinaria para el día 11 del próximo mes de mayo a las 12.00 horas en primera convocatoria en el sitio de costumbre de Villazala; y para el día 18 del mismo mes a la misma hora y en el mismo sitio en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Actualización del importe de las sanciones e indemnizaciones.
3. Situación de la campaña de riego y planificación de la misma.
4. Ruegos y preguntas.

Villazala, 24 de abril de 2008.—El Presidente, Isaac Martínez Pérez.

3416

13,60 euros